



# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **PARTE 1 PRELIMINARES**

#### **INTRODUCCIÓN**

#### **1. IDENTIDAD CORPORATIVA**

- 1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y DEL PADRE DIEGO JARAMILLO
- 1.2 PRINCIPIOS Y VALORES
- 1.3 POLÍTICA DE CALIDAD
- 1.4 MISIÓN CORPORATIVA
- 1.5 VISIÓN CORPORATIVA

#### **2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

- 2.1 FILOSOFÍA
- 2.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN
- 2.3 CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
- 2.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL
  - 2.4.1 MISIÓN
  - 2.4.2 VISIÓN
  - 2.4.3 OBJETIVOS
- 2.5 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
  - 2.5.1 BANDERA
  - 2.5.2 ESCUDO
  - 2.5.3 HIMNO
  - 2.5.4 UNIFORME
    - 2.5.4.1 UNIFORME DE DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES
    - 2.5.4.2 UNIFORME DE DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES
    - 2.5.4.3 UNIFORME PARA DEPORTES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

#### **3. CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO LEGAL DE REFERENCIA**

- 3.1 CONCEPTUALIZACIÓN
- 3.2 MARCO LEGAL
- 3.3 RESOLUCIÓN RECTORAL

### **PARTE 2 NORMATIVIDAD**

#### **TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES**

#### **CAPÍTULO 1 DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

#### **1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE RAFAELISTA**

- 1.1 PARA ESTUDIANTES NUEVOS, PROCESO DE ADMISIÓN.

1.2 MATRÍCULA

1.3 PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO

## **2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

2.1 EN EL ASPECTO FORMATIVO

2.2 EN EL ASPECTO ACADÉMICO

2.3 EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

## **3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

3.1 GENERALES

3.2 COMPORTAMIENTO GENERAL

3.3 EN EL ASPECTO ACADÉMICO

3.4 EN EL ASPECTO CONVIVENCIAL Y DEL DEBIDO RESPETO

3.5 EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

3.6 EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA Y PERMISOS Y/O JUSTIFICACIONES POR INASISTENCIA A CLASE

3.7 EN EL ASPECTO DE CUIDADO DEL AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

3.7.1 REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

3.8 EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

3.9 EN EL ASPECTO DEL USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR

3.9.1 USO Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA

3.9.2 REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

3.9.3 LABORATORIOS DE INGLÉS

3.9.4 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y FÍSICA

3.9.5 REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

3.9.6 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

3.9.7 RECOMENDACIONES GENERALES SERVICIO DE ENFERMERÍA

3.9.8 NORMAS EN EL COMEDOR

3.9.9 SERVICIO DE PSICOLOGÍA

## **4. ESTÍMULOS**

4.1 ESTÍMULOS ESPECIALES

## **CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO FORMATIVO**

### **1. FALTAS LEVES Y/O DE TIPO I**

1.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO I

1.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE FALTAS LEVES Y/O TIPO I

### **2. FALTAS GRAVES Y/O DE TIPO II**

2.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO II

2.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE FALTAS GRAVES Y/O DE TIPO II

### **3. FALTAS MUY GRAVES Y/O DE TIPO III**

3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO III

3.2. MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE FALTAS MUY GRAVES Y/O DE TIPO III

### **CAPÍTULO 3 DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR**

#### **1. PRINCIPIOS GENERALES**

1.1 ESPIRITU DE SANACIÓN

#### **2. DEBIDO PROCESO**

2.1 CAUSALES DE ATENUACIÓN

2.2 CAUSALES DE AGRAVACIÓN

2.3 CAUSALES DE EXONERACIÓN

#### **3. CONDUCTO REGULAR**

3.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS

3.2 CASOS ESPECIALES

3.3 TIEMPO DE REFLEXIÓN CON EL ESTUDIANTE

3.4 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

3.5 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

3.6 PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

3.7 TIEMPO DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR COMO MEDIDA PEDAGÓGICA ESPECIAL

### **CAPÍTULO 4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013**

1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2. ACCIONES PUNTUALES

2.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN

2.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN

2.3 ACCIONES DE ATENCIÓN

### **TÍTULO II DE LOS DOCENTES**

1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE DOCENTE

2. DERECHOS DE LOS DOCENTES

3. DEBERES DE LOS DOCENTES

### **TÍTULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE PADRE DE FAMILIA

2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

### **TÍTULO IV**

## **GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
2. CONSEJO DIRECTIVO
3. CONSEJO ACADÉMICO
4. RECTOR
5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
6. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
8. CONSEJO DE ESTUDIANTES

## **TÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES FINALES**

1. SERVICIO CAS
2. TÍTULO DE BACHILLER
3. BACHILLERATO INTERNACIONAL
4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA
5. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS
6. VIGENCIA DEL MANUAL



## INTRODUCCIÓN

Pensando en ofrecer una alternativa de solución a las necesidades y requerimientos planteados desde la visión del Padre García-Herreros y la Corporación Educativa El Minuto de Dios, se constituye el **Gimnasio Campestre San Rafael** con el Proyecto Educativo Institucional "Liderazgo, Pensamiento, Ciencia y Valores para el futuro de Colombia, basado en la excelencia académica, el convivir armónicamente con la naturaleza, la formación en valores, la aproximación intercultural a través del bilingüismo, la interdisciplinariedad curricular, la organización integrada de cultura, ciencia y tecnología, como elementos indispensables de formación integral del hombre comprometido con su desarrollo y el de su comunidad.

Para integrar el PEI con una articulación eficaz que posibilite el cumplimiento de los principios y valores por parte de la comunidad educativa, se establece el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, como documento que, además, generará espacios de participación e integración que complementarán el PEI y facilitarán el desarrollo de competencias relacionales, de diálogo y convivencia armónica.

### 1. IDENTIDAD CORPORATIVA

#### 1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y DEL PADRE DIEGO JARAMILLO

El Padre RAFAEL GARCÍA-HERREROS dedicó su vida a la educación de los colombianos primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país, luego como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión. Finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el Padre Rafael organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1.958 fundó el Colegio El Minuto de Dios Calendario Al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas.

La acción educadora con los niños siempre estuvo entre los intereses del Padre García-Herreros: En 1979 fundó el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organizó establecimientos Preescolares en Sincelejo y Montería y en 1993 El Minuto de Dios organizó un nuevo Preescolar en el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.

También en el año 1979, para atender alumnos con dificultades académicas, el Padre García-Herreros fundó el establecimiento denominado "Ateneo Juan Eudes", y en 1983 el Colegio El Minuto de Dios Calendario B.

Con el propósito de extender los programas educativos del Minuto de Dios a otras comunidades de Colombia, en 1991 se fundó el Colegio El Minuto de Dios en Cúcuta, y en 1992 el Colegio Industrial El Minuto de Dios en el municipio de Itagüí.

En los establecimientos educativos del Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre Rafael García-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo, a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.

El Padre **DIEGO JARAMILLO CUARTAS** nació en Yarumal (Antioquia) el 19 de mayo de 1932, en el hogar conformado por Gabriel y Carmen Julia. Fueron seis hermanos: Bernardo, Jorge, Diego, Helena, Inés y Marina. El padre Diego trabajó en el Seminario Menor de Cali, fundó el centro carismático Minuto de Dios en 1975 y en 1986 participó en la fundación de la Universidad Minuto de Dios. El padre Diego Jaramillo es un sacerdote católico, colombiano, miembro de la Congregación de Jesús y María (Eudistas), ordenado en 1958. Licenciado en Teología, de la Universidad Javeriana en Bogotá y en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París y es director de los Encuentros Católicos Carismáticos Latinoamericanos (ECCLA).

Con el fin de canalizar la labor educativa que el Padre García-Herreros comenzó en 1958, orientadas por el Padre **DIEGO JARAMILLO** la Corporación El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y María crearon en 1993 la Corporación Educativa Minuto de Dios, que asumió un legado de más de 35 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de sala-cuna, preescolar, primaria y bachillerato.

Dando continuidad a la obra educadora de El Minuto de Dios, el Padre **DIEGO JARAMILLO** impulsó durante los últimos años la fundación del Colegio El Minuto de Dios Siglo XXI y del **Gimnasio Campestre San Rafael** (1999), instituciones que se proyectan como nuevos modelos para la formación de los líderes del Tercer Milenio.

## 1.2 PRINCIPIOS Y VALORES

La Comunidad Educativa del GIMNASIO COMPESTRE SAN RAFAEL se caracteriza por la vivencia de los principios y valores cristianos entendidos como:

**AMOR:** Manifestado en valoración del Don de la vida, reconocimiento al prójimo, solidaridad y autonomía, donde se busca fortalecer en el estudiante:

- La Honestidad: forma parte de aquellas cualidades más gratas que puede tener un estudiante; con ella se garantiza confianza, seguridad, respaldo, confidencia, integridad. En este sentido, la honestidad es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que le es debido.
- La Autoestima: es uno de los valores fundamentales para el ser humano maduro, equilibrado, y sano. Este valor tiene sus raíces y fundamentos en el núcleo familiar. Se entiende por autoestima la visión más profunda que cada estudiante tiene de sí mismo, influye de modo decisivo en las elecciones y en la toma de decisiones y, en consecuencia, conforma el tipo de vida, las actividades y los valores que elegimos.

**SERVICIO:** Expresado en la consideración y el respaldo solidario hacia el dolor o la necesidad ajena, fortaleciendo:

- La Generosidad: es uno de los valores que se fomentan en la vida familiar. Se entiende por generosidad el actuar a favor de otras personas desinteresadamente y con alegría. Hacer algo por otras personas puede traducirse de diferentes maneras, por ejemplo, dar cosas, prestar juguetes, dar tiempo para escuchar y atender a otro miembro de la familia, saludar, perdonar.
- La Lealtad: surge cuando se reconocen y aceptan vínculos que nos unen a otros, de tal manera que se busca fortalecer y salvaguardar dichos vínculos así como los valores que representan. Este vínculo no pasa con el tiempo, es profundo, suele madurar y fortalecerse.
- La Responsabilidad: Manifestada en la capacidad de asumir con entereza los deberes dentro de la cotidianidad de las relaciones interpersonales e institucionales.



**JUSTICIA:** Expresadas en el interés constante por brindar igualdad de oportunidades y de condiciones a todas las personas, donde se debe desarrollar en el estudiante:

- La Crítica Constructiva: Se puede definir como todo aquel discernimiento que solemos realizar, con el objetivo de ayudar a los demás. Es considerada como una actitud madura, responsable y de respeto hacia quienes está dirigida. Su valor se funda básicamente en el propósito de lograr un cambio favorable que beneficie a cada una de las personas involucradas en determinadas circunstancias, en sentido de colaboración y respeto fundamentalmente. Sin embargo, hay que tener en cuenta que a veces corremos el riesgo de sujetarnos a este único punto de vista, sin tener presente cuales son verdaderamente las necesidades de los demás.
- El Respeto: Manifestado en la aceptación amorosa del otro, como proyección de Dios y expresión perfecta de su obra creadora.

**LIBERTAD:** Manifestado en la autonomía en su actuar cotidiano, reconociendo y respetando el principio de autoridad demostrando interdependencia y respeto por el otro y sus diferencias donde se desarrollan:

- La Comunicación: nos ayuda a intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes. En el caso del Gimnasio a través del proyecto de Bilingüismo.
- El Sentido de Pertenencia: Expresado a una comunidad concreta, a una sociedad, a una nación y al mundo como espacio destinado por Dios a los hombres.

### **1.3 POLÍTICA DE CALIDAD.**

El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de educación integral de alta calidad, que desde las diferentes instituciones y de manera coordinada, permita el mejoramiento tanto de los resultados de aprendizaje, como de la convivencia de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte, conforme a los principios legados por nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia el encuentro de la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y comunidades; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantice la sostenibilidad y pertinencia de nuestra Obra.

Esta Política debe ser entendida y asumida por todos, considerándose la Dirección como la primera en asumir las directrices descritas. Periódicamente se definirán objetivos enmarcados en las intenciones de la política de calidad, los cuales orientarán los esfuerzos de todos los miembros de la corporación hacia su consecución.

### **1.4 MISION CORPORATIVA:**

Promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

## **1.5 VISIÓN CORPORATIVA:**

En el año 2017 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad, sirviéndonos de recursos pedagógicos que integran la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador, el padre Rafael García-Herreros.

## **2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.**

### **2.1 FILOSOFÍA**

La Corporación Educativa Minuto de Dios definió un Proyecto Educativo Marco que enfoca su quehacer en la formación humana integral a la luz del Evangelio que trasciende al forjar en la vida de los estudiantes un compromiso social dentro de un contexto evangelizador, inspirado por lo que fuera el ideal del Padre Rafael García-Herreros: estudiantes que participen activamente en la construcción de una sociedad equitativa, solidaria, fraterna y sostenible.

El proceso de formación de nuestros estudiantes está entendido como opción de trascendencia y renovación social a la luz del evangelio que propicie el descubrimiento y el desarrollo de la espiritualidad como campo integrador entre el sujeto y la toma de conciencia de vivir para los demás y con los demás.

Si miramos a Colombia en el contexto actual podemos afirmar que hay un grito de paz, donde no se escatima esfuerzo por buscar la reconciliación de los pueblos no podemos sentirnos ajenos a esta necesidad de patria que requiere una política incluyente, en sus nuevas formas de repensar al ser humano, que la paz solo será posible creando nuevas formas de relación y aquí cobra importancia una educación para la paz, que se comprometa con los derechos sociales, culturales, políticos entre otros.

La acción formadora del Gimnasio Campestre San Rafael tiene entonces como misión la preparación de un nuevo ser humano, ciudadano comprometido con su entorno, que valore la vida en común, la corresponsabilidad, el reconocimiento, la solidaridad y el diálogo como pilares que construya una nueva civilización que busca soluciones a los grandes retos sociales de la humanidad. (Tomado del ideario del Padre Rafael García Herreros. Título Proyecto Educativo para los colegios del El Minuto de Dios.)

### **2.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN**

El nombre del Gimnasio Campestre San Rafael evoca al padre Rafael García-Herreros, fundador de la Organización Minuto de Dios, pero también al arcángel Rafael, de quien nos habla la Biblia, y que se caracterizó por proteger al joven Tobías en un largo viaje.

El Padre Rafael García-Herreros dedicó su vida a la educación de los colombianos, primero como formador de sacerdotes y luego como fundador de diversos establecimientos de educación, donde procuró fortalecer los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad. Con el fin de canalizar la labor educativa que el Padre García-Herreros comenzó en 1958, se creó la Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID) en 1993, asumiendo el legado y la experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños, niñas y jóvenes en los niveles de sala-cuna, preescolar, primaria y bachillerato.

En concordancia con lo anterior, y para ofrecer una alternativa de solución a las necesidades y requerimientos planteados por la sociedad, la CEMID, bajo la dirección del Padre Diego Jaramillo, actual presidente de la organización Minuto de Dios, instituye el Gimnasio Campestre San Rafael con el Proyecto Educativo Institucional "Pensamiento, Liderazgo, Ciencia y Valores para el futuro de Colombia", basado en la excelencia académica, el convivir armónicamente con la naturaleza, la formación en valores, la aproximación intercultural a través del bilingüismo, la interdisciplinariedad curricular, la organización integrada de cultura, ciencia y tecnología, como elementos indispensables de formación integral del hombre comprometido con su desarrollo y el de su comunidad.

El Gimnasio fue construido en lo que fuera una finca dedicada al cultivo de flores, las primeras aulas se organizaron en la casa existente cuando fue adquirida la finca e inicia labores en el año de 1999, siete niños y niñas fueron los primeros estudiantes del Gimnasio, bajo la dirección de la Dra. Luz Mirian Arango, primera rectora del Gimnasio, el Dr. Juan Carlos Soler Peñuela, Director Ejecutivo de la CEMID y el Dr. Salvador Cabrera, Director Administrativo.

El Gimnasio Campestre San Rafael proyectó la vinculación al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional desde el año de su fundación (1999). Como fruto del esfuerzo implementado por las directivas de la CEMID y el trabajo desarrollado por la Comunidad Educativa del Gimnasio, se logró en el mes de abril de 2008, la autorización para ofrecer el Programa del Diploma, el cual se imparte en los dos últimos años y otorga un título denominado "Diploma de Bachillerato Internacional", que es reconocido por universidades de todo el mundo. Este programa genera en el estudiante autodisciplina, capacidad investigativa, servicio a la comunidad, liderazgo, entre otras habilidades.

Como parte del proceso de mejoramiento continuo de la CEMID, y buscando aumentar la capacidad para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, a través de los recursos disponibles, en el año 2010 el Gimnasio Campestre San Rafael, obtuvo la certificación de Calidad, otorgada por la firma Bureau Veritas y cuyo alcance es el Diseño y prestación del servicio educativo, abarcando todos los procesos académicos y administrativos de carácter formal, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Garantizando de esta manera una educación de calidad, cumpliendo con todos los criterios legales nacionales aplicables al sector y cumpliendo también con todos los requisitos internacionales de la norma ISO 9001:2008.

A partir del año 2011 asume la rectoría la Dra. Silvia Carolina Parra García, quien también se desempeñó como docente, coordinadora de Bachillerato Internacional y Vicerrectora del Gimnasio.

## **2.3 CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.**

### **NATURALEZA JURÍDICA**

El Gimnasio Campestre San Rafael es una entidad educativa al servicio de la sociedad cuyos principios y objetivos concuerdan y se rigen con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley General de Educación 115, y en las demás leyes, decretos y normas reglamentarias vigentes, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 004444 del 26 de mayo de 2009. El Gimnasio cuenta a partir del mes de abril del 2008, con la autorización por parte de la Organización de Bachillerato Internacional para ofrecer el Programa del Diploma, y con la certificación de calidad otorgada por Bureau Veritas desde el año 2010.

### **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Se encuentra ubicado en el kilómetro 6 vía Siberia-Tenjo. Vereda El Chacal

Teléfono: 5933040 Ext. 1302

<http://colegiosminutodedios.edu.co/sanrafael/>

## **CARACTERIZACIÓN**

CALENDARIO:	El Gimnasio labora en Calendario B. Jornada Única
CARÁCTER:	Privado
NATURALEZA:	Mixto
NIVELES Y GRADOS:	Ofrece educación en los niveles de preescolar (grado prejardín, jardín y transición). Básica (1° a 9°) y Media (10° y 11°).
MODALIDAD:	Bachillerato Académico y Bachillerato Internacional.
CERTIFICACIONES:	Certificado de Calidad ISO 9001:2008

## **2.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **2.4.1 MISIÓN**

EL GIMNASIO CAMPESTRE SAN RAFAEL es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso de cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual queremos propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

El Gimnasio brinda además la oportunidad de cursar un currículo de educación Internacional exigente y estimulante que lo prepara para la vida y lo anima a plantearse interrogantes complejos; a desarrollar una identidad personal y cultural que le permite comprender a personas de otros países y culturas y comunicarse con ellas.

### **2.4.2 VISIÓN**

En el año 2020 deseamos ser una corporación moderna, dinámica y altamente competitiva cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral; de igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros.

### **2.4.3 OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Formar una Comunidad Educativa encargada de promover líderes sensibilizados con la realidad colombiana y mundial para el desarrollo integral del ser humano, adoptando como ejes fundamentales la ciencia, la educación ambiental, el bilingüismo, el aprovechamiento de los recursos y la tecnología y la formación en valores cristianos, cívicos y sociales.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Son objetivos específicos del GIMNASIO CAMPESTRE SAN RAFAEL los enunciados en la Ley General de Educación (115 de 1994), y normas concordantes y los consignados a continuación:

- Formar una comunidad de individuos íntegros, conscientes de su papel en la sociedad y comprometidos con los principios y valores que orientan la institución.

- Sensibilizar a la Comunidad Educativa en el estudio, comprensión y valoración de los recursos de la naturaleza.
- Propiciar el desarrollo de habilidades comunicativas en los idiomas español e inglés.
- Promover la investigación, el interés por el conocimiento, la comprensión de la ciencia, la tecnología y el aprovechamiento racional y responsable de las mismas.
- Potenciar la formación de individuos competentes de acuerdo con las exigencias del tercer milenio.
- Orientar a la Comunidad Educativa hacia la administración de su entorno y la transformación provechosa del mismo.
- Elaborar proyecto de vida siguiendo el modelo de Cristo en los principios de amor, servicio, justicia, y libertad.
- Crear ambientes propicios que estimulen la creatividad, el trabajo en equipo, la interdisciplinariedad y la gestión de proyectos.
- Promover la autonomía para el desarrollo del juicio crítico en la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- Crear y facilitar espacios para las actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales y académicas que apoyen el proceso de Desarrollo Integral.
- Involucrar a la Comunidad Educativa con los grupos de acción comunitaria como testimonio de los principios y valores vividos en el GIMNASIO en busca del bienestar general.

## **2.5 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

El Lema, el escudo, el himno y el uniforme, son un conjunto de símbolos que generan en la comunidad Rafaelista un sentido de pertenencia, una identidad personal y colectiva propia del colegio.

### **2.5.1 LEMA**

**“Liderazgo, pensamiento, ciencia y valores para el futuro de Colombia”**

### **2.5.2 ESCUDO**



## 2.4.4 UNIFORME

### 2.4.4.1 UNIFORME DE DIARIO NIVEL PREESCOLAR

NIÑAS	NIÑOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Jardinera escocesa con presnes iguales</li><li>• Buzo en algodón perchado color azul noche con capota, ribete verde, iniciales del GCSR al frente en color blanco con borde verde, al respaldo el texto "San Rafael" en color verde y letra cursiva, bolsillos laterales con cremallera.</li><li>• Blusa blanca en dacrón, cuello redondo, borde escocés, manga corta</li><li>• Media hasta la rodilla o media pantalón azul oscura</li><li>• Zapatos azules oscuros con cordones azules oscuros</li><li>• Delantal en tela de cuadros azules con cuello blanco</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalón Gris Oscuro</li><li>• Buzo en algodón perchado color azul noche con capota, ribete verde, iniciales del GCSR al frente en color blanco con borde verde, al respaldo el texto "San Rafael" en color verde y letra cursiva, bolsillos laterales con cremallera.</li><li>• Camisa Oxford blanca, manga corta</li><li>• Medias azules oscuras no tobilleras</li><li>• Zapatos azules oscuros con cordones azules oscuros</li><li>• Delantal en tela de cuadros azules con cuello Blanco</li></ul>
<p><b>OPCIONAL:</b> Chaqueta confeccionada en orión color azul noche de Lafayette, forrada en interlock, capota guardada, puño resorte, embone verde cali, bolsillos laterales con cremallera, escudo del colegio al frente lado izquierdo, al respaldo el texto "San Rafael" en color verde y letra cursiva.</p>	

### 2.5.4.2 UNIFORME DE DIARIO NIVEL PRIMARIA Y BACHILLERATO

#### UNIFORME DE DIARIO NIVEL PRIMARIA Y BACHILLERATO

NIÑAS	NIÑOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Falda escocesa a la mitad de la rodilla con preñe ancho en el centro y dos a los costados</li><li>• Buzo en algodón perchado color azul noche con capota, ribete verde, iniciales del GCSR al frente en color blanco con borde verde, al respaldo el texto "San Rafael" en color verde y letra cursiva, bolsillos laterales con cremallera.</li><li>• Blusa blanca en dacrón, cuello redondo, borde escocés, manga corta.</li><li>• Medias azules oscuras hasta la rodilla o media pantalón azul oscura.</li><li>• Zapatos azules oscuros con cordones azules oscuros (no estilo mafalda).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalón Azul Oscuro</li><li>• Buzo en algodón perchado color azul noche con capota, ribete verde, iniciales del GCSR al frente en color blanco con borde verde, al respaldo el texto "San Rafael" en color verde y letra cursiva, bolsillos laterales con cremallera.</li><li>• Camisa Oxford blanca, manga corta.</li><li>• Medias azules oscuras, no tobilleras.</li><li>• Zapatos negros formales de cuero, con cordones negros.</li></ul>
<p><b>OPCIONAL:</b> Chaqueta confeccionada en orión color azul noche de Lafayette, forrada en interlock, capota guardada, puño resorte, embone verde cali, bolsillos laterales con cremallera, escudo del colegio al frente lado izquierdo, al respaldo el texto "San Rafael" en color verde y letra cursiva.</p>	

### **2.5.4.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (Preescolar, Primaria y Bachillerato)**

- Sudadera azul oscura con franja verde y logo del Gimnasio
- Camiseta tipo polo, blanca con borde azul y verde en el cuello
- Pantalóneta azul oscuro con ribete verde
- Medias blancas **no tobilleras**
- Tenis completamente blancos

**OPCIONAL:** Cachucha azul y verde con el logo del Gimnasio

NOTA:

1. Las prendas que no corresponden al uniforme serán decomisadas y guardadas en Coordinación de Convivencia y se devolverán al finalizar la jornada escolar. La segunda vez se deberá realizar la anotación en el observador del estudiante.
2. El año escolar 2018-2019 es el período de transición para adquirir el nuevo uniforme.

## **3. CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO LEGAL DE REFERENCIA**

### **3.1 CONCEPTUALIZACIÓN**

El manual de convivencia es un reglamento dinámico que recoge la filosofía institucional, los principios, la misión, la visión, los compromisos, las normas, protocolo y procedimientos necesarios para un diario convivir y compartir en paz y armonía. En consecuencia es necesario que todos nos comprometamos a cumplir y aplicar lo que nuestro manual expresa. En él se insiste en la mediación, la conciliación y los compromisos para resolver las diferencias y expresar nuestro sentir. También promueve la participación en una cultura democrática que respete y reconozca al otro en su legítima individualidad. Este manual estará en permanente construcción y si algún miembro de la comunidad educativa del Gimnasio Campestre San Rafael, tiene nuevas sugerencias para su modificación o reforma, puede expresarlas mediante sus representantes en los órganos de gobierno escolar.

El conjunto de normas, pautas, procedimientos y compromisos que constituyen el presente Manual tienen por objeto comprender y regular las relaciones entre los miembros y estamentos de la institución y ayudar en su buena organización, funcionamiento y convivencia.

Es necesario que el Proyecto Educativo Institucional, PEI, y todas las normas y reglamentación es que encauzan y orientan la acción del Gimnasio sean conocidos y comprendidos clara y precisamente por cada uno de los integrantes de la comunidad Rafaelista, de tal manera que todos trabajen dentro de los principios y lineamientos y por el logro de los objetivos propuestos, sus miembros tengan convicción de la bondad de las normas de convivencia, entiendan cuáles son sus derechos y deberes, cómo debe ser su comportamiento, cuáles son los canales que garantizan el cumplimiento de las normas, cómo se aplican las mismas, cuáles son los procesos de participación y responsabilidad democrática, los órganos de gobierno escolar y en general las relaciones y formas de convivencia respetuosa que garanticen un ambiente propicio, agradable y estimulante para el desarrollo del proceso de formación y aprendizaje .

Los cimientos de los principios de convivencia se originan en la familia y siguen afirmándose y mejorándose en el Colegio, por lo tanto, es deber de la Institución educativa seguir fortaleciendo los valores que se construyen en la familia. Uno de estos mecanismos es el Manual de Convivencia, que contiene las normas y procedimientos para regular y conciliar la vida escolar. Como estructura responsable de control y funcionamiento de dicho Manual se encuentran los diferentes estamentos del Gobierno escolar.

A su vez, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, en su capítulo II, artículo 39, retoma y enriquece el glosario de la Ley 1620 consignado en su artículo 2, con las siguientes definiciones:

**Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Competencias ciudadanas:** se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.



**Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **3.2 MARCO LEGAL**

El Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre San Rafael asume las disposiciones de orden legal establecidas en la Constitución Política de Colombia, el código de la infancia y la adolescencia (ley 1098/06), la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normas aplicables a los establecimientos educativos privados, junto con el Proyecto Educativo Institucional para el logro de la convivencia pacífica y el desarrollo integral de la Comunidad Educativa.

"El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). **Esto significa que es un Derecho-Deber".**  
**Art.95. "... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades".**

Art. 1. CONSTITUCION POLÍTICA NACIONAL. "Título II, de los derechos, las garantías y los deberes. ... y en la prevalencia del interés general". Art.58 CC "... el interés privado deberá ceder al interés público o social".

Art. 44 CONSTITUCION POLÍTICA NACIONAL. "... La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus

derechos". Y todas las demás disposiciones legales vigentes concordantes. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Ley de Infancia y Adolescencia. (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006) y la Ley 1620 del 2013 con su decreto reglamentario 1965 del 2013.

Se incluye en este manual las disposiciones de orden legal establecidas en la ley de infancia y adolescencia; este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.

De la misma manera, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado. El Gimnasio Campestre San Rafael asume la norma aplicable a tener en cuenta en el Manual de Convivencia.

Se incluyen las disposiciones generales de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "***por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar***" y su decreto reglamentario 1965 del 2013, cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Adicionalmente hacemos referencia a la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, así como la Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003 por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

### **El Manual de Convivencia se propone:**

- Propiciar un ambiente de excelentes relaciones humanas entre todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Gimnasio Campestre San Rafael.
- Desarrollar en los estudiantes valores morales, éticos, cívicos y humanos, basados en el respeto mutuo, el amor, el servicio, la justicia y la libertad.
- Buscar un buen comportamiento social, y los lineamientos necesarios para propiciar un excelente rendimiento académico, alcanzando los logros propuestos de acuerdo con sus capacidades e intereses personales.
- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de

posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos (ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013).

- Fortalecer en el educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones; a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral (ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
- Dar a conocer a los miembros de la Comunidad Educativa del GCSR sus derechos, sus deberes, las normas y los procedimientos que facilitan una convivencia armónica.

Teniendo en cuenta que se requiere establecer criterios mínimos de convivencia que obedezcan a una concepción de vida y favorezcan las relaciones interpersonales, el Gimnasio genera un proceso constante de revisión del Manual, con la participación de los diversos estamentos que conforman la comunidad educativa, para ajustarse a las necesidades y cambios que se requieran.

### **3.3 RESOLUCIÓN RECTORAL**

#### **RESOLUCIÓN RECTORAL N°03**

**Año lectivo 2018-2019**

**Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia**

La Rectora del **GIMNASIO CAMPESTRE SAN RAFAEL**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos art. 73 y 87, ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Que la constitución colombiana en su artículo 41 consagra "El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana".
3. Que entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.
4. Que es importante dar desarrollo a los aspectos que debe contener un Manual de Convivencia contemplados en el Decreto 1860 artículo 17.
5. Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia- establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.
6. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta el sistema de evaluación.
7. Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia- establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.

9. Que en reunión del Comité Escolar de Convivencia el 11 de junio de 2015, según consta en Acta No. 10, fue revisado y actualizado el Reglamento o Manual de Convivencia que entrará en vigencia para el año escolar 2015-2016.
10. Que es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.
11. Que la convivencia dentro de la comunidad educativa implica que sus Integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la Institución Educativa del Gimnasio Campestre San Rafael) son titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir del 14 agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Presentar al Consejo Directivo el Reglamento o Manual de Convivencia para su adopción para el año escolar 2018-2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes y Directivos, deben propender el cumplimiento a los estudiantes de las normas contempladas en Manual de convivencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Tenjo, a los Catorce (14) días del mes de agosto de 2018.



**CAROLINA PARRA GARCÍA**  
Rectora

## **TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO 1 DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE RAFAELISTA**

Inspirado en las enseñanzas del Padre Rafael García-Herreros, el Gimnasio encamina su acción educativa a la formación integral de niños y jóvenes con el siguiente perfil:

1. Cristiano, que fundamente su proyecto de vida en principios y valores católicos, haciendo de su vida una expresión del amor de Dios.
2. Solidario y generoso, que se interese por conocer la realidad social del país y actúe de manera participativa en su comunidad.
3. Inclinado a la investigación, con actitud de apertura al conocimiento, y al uso adecuado de los recursos tecnológicos.
4. Disciplinado, comprometido con su proceso de aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento y con mentalidad internacional.
5. Idealista y proactivo, que actúe por motivación propia como ejemplo de Liderazgo dentro de su Comunidad.
6. Integro, capaz de entrar en interacción con los demás, estableciendo vínculos de convivencia social tomando como base el respeto personal, por la diferencia e individualidad del otro.
7. Capaz de estructurar y expresar sus ideas de forma clara, precisa y coherente con competencias comunicativas en los idiomas español e inglés.
8. Sensible y comprometido en la conservación y uso racional de los Recursos Naturales.
9. Con seguridad en sí mismo, optimista, entusiasta, con actitud positiva, creativa y satisfecho con lo que hace.
10. Responsable, con juicio crítico y reflexivo, capaz de tomar decisiones libres y autónomas.

#### **1.1 PARA ESTUDIANTES NUEVOS, PROCESO DE ADMISIÓN.**

La admisión es el proceso en el cual el GIMNASIO CAMPESTRE SAN RAFAEL selecciona los estudiantes nuevos que, en forma voluntaria solicitan inscripción y reúnen los requisitos establecidos por la Institución y por este Manual.

Para ser admitido y ser parte integral de la Comunidad Educativa, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que se enumeran a continuación:

- Conocer y aceptar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia vigente.
- Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la institución lo solicite.
- Entregar el formulario debidamente diligenciado, junto con los documentos que se exijan.
- Presentar y aprobar las pruebas de admisión y entrevista psicológica para padres y estudiantes.
- Asistir puntualmente junto con sus padres y/o acudientes a las reuniones programadas durante el proceso de admisión.
- El aspirante deberá tener el mínimo de años cumplidos de acuerdo al grado.
- Formalizar la matrícula, una vez haya culminado satisfactoriamente el proceso de admisión.
- El Gimnasio se reserva el derecho de admisión.

## **Inscripción**

El día en que se cite a pruebas al menor aspirante, presentar en la Administración de la CEMID el formulario diligenciado y la documentación exigida. Los documentos deberán ser presentados en original, en esta fase del proceso de admisión no es necesario que asistan los dos padres de familia. El aspirante puede ser acompañado por una persona cercana de confianza.

La madre y el padre de familia del aspirante serán citados para entrevista psicológica, fecha en que se deben presentar con el aspirante.

## **Observaciones:**

1. En caso de no resultar admitido el solicitante, la documentación le será devuelta en las oficinas de Administración de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
2. Los acudientes y el aspirante reconocen plena autonomía al plantel para admitir o inadmitir la solicitud de cupo, sin que la negativa genere responsabilidad a la Institución ni obligatoriedad de informar las razones que motivaron negar el cupo.
3. El proceso de admisión solo podrá iniciarse cuando se haya presentado al Gimnasio toda la información indicada en esta circular. Después de la fecha indicada como límite de presentación del formulario de inscripción no se recibirán documentos.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

Grupos en Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición) máximo de 20 estudiantes por aula y 30 estudiantes máximo por aula en Primaria y Bachillerato. Cupos limitados.

## **TRANSPORTE**

El servicio de transporte es contratado directamente con el Gimnasio Campestre San Rafael; este servicio se caracteriza por ofrecer seguridad, responsabilidad en los términos exigidos por las autoridades del transporte y que los niños serán entregados y recogidos dentro de las instalaciones del colegio.

## **ALIMENTACIÓN**

El colegio ofrece servicio de alimentación (no incluido en el valor de la pensión); este servicio incluye 1 refrigerio y el almuerzo. Los estudiantes deben llevar otro refrigerio que traerán de su hogar.

## **REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS:**

Edad cumplida en el mes de Agosto para el ingreso:

- Pre kínder 3.5 a 4.4 años
- Jardín y Pre Transición 4.5 a 5.4 años
- Transición y Pre Primero 5.5 a 6.4 años
- Primero 6.5 a 7.4 años
- Segundo 7.5 a 8.4 años
- Tercero 8.5 a 9.4 años
- Cuarto 9.5 a 10.4 años

**NOTA:** Para los demás cursos el Gimnasio tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos, al igual que los resultados académicos y de convivencia del aspirante.

## **1.2 MATRICULA**

La matrícula es el acto por el cual el aspirante debidamente admitido, adquiere la calidad de estudiante del Gimnasio Campestre San Rafael. Esta se legaliza con las firmas del Rector, Estudiante, Padre de

Familia y/o acudiente y Secretaría Académica. Con la suscripción del Acta, el estudiante, sus padres y/o acudiente aceptan todos los principios, objetivos, valores y normas del Gimnasio consagrados en este Manual de Convivencia comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo.

Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la promoción en las normas legales y en el presente Manual de Convivencia, precederán cada año lectivo en la fecha y hora señaladas por el Gimnasio a renovar su matrícula y suscribir el acta respectiva, junto con el Rector, Padre de Familia y/o acudiente y la Secretaría del Gimnasio. Tanto para los estudiantes nuevos, como para los antiguos, conjuntamente con la suscripción del acta de matrícula, deberán firmar el contrato de prestación del Servicio Educativo, el cual hace parte integral de este Manual de Convivencia.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos autorizados para matricularse, seleccionados entre la población estudiantil que no ha estudiado en el Gimnasio o ha dejado de hacerlo durante un año lectivo.

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Gimnasio el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la Institución.

## **REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA**

### **Estudiantes nuevos:**

- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Presentar y aprobar pruebas y entrevistas establecidas por la institución.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de matrícula y otros costos previamente definidos y autorizados.
- Diligenciar y firmar el contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudiente dentro de las fechas programadas por el plantel.
- El acudiente deberá suscribir un Contrato de cooperación o prestación de Servicios Educativos.
- Haber sido formalmente admitido.
- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la institución:
  - Registro Civil de Nacimiento.
  - Fotocopia del documento de identidad para mayores de 7 años.
  - Certificado Médico reciente y fotocopia del carné de vacunas.
  - Certificado de estudios de los años cursados y aprobados sin logros pendientes.
  - Paz y Salvo por todo concepto expedido por el Gimnasio de procedencia.
  - Constancia de buen comportamiento.
  - Estar afiliado o ser beneficiario ante los servicios de una EPS o tomar un seguro de accidentes.
  - 3 fotos tamaño 3x4 cm.

### **Estudiantes antiguos:**

- Paz y Salvo económico de Servicios Estudiantiles (Expedido por la administración del Gimnasio).
- Fotocopia del documento de identidad.
- Estar afiliado a una EPS o tomar un seguro de accidentes.
- Último boletín del año cursado.
- Diligenciar y firmar el contrato de Prestación de Servicios Educativos y hoja de matrícula.
- Renovar la matrícula oportunamente en la fecha señalada por la Institución.
- Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del Comité de Evaluación del nivel para continuar en la Institución.
- Presentar cancelados los recibos de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos.
- Firmar contrato de prestación del Servicio Educativo y Hoja de Matrícula.

- No estar incurso en alguna causal de pérdida de cupo.
- Estar a Paz y Salvo con la Asociación de Padres de Familia si se es miembro de la misma.

El recibo de matrícula será expedido exclusivamente por el Gimnasio y cancelado en la fecha señalada. No existe la matrícula extraordinaria. En el caso de no verificarse las matrículas en la fecha y hora programadas por el plantel, este dispondrá del cupo. La no renovación de la matrícula en las fechas indicadas por el plantel para este proceso implicará la pérdida del cupo.

### **1.3 PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

Son causales para la pérdida de la calidad de estudiante:

1. Cuando se ha completado el ciclo de estudios que ofrece el Gimnasio.
2. Cuando así lo determine una medida académica, formativa, disciplinaria o de prevención de manera temporal o permanente de acuerdo con el presente Manual y las leyes vigentes.
3. Por cierre del Gimnasio, cualquiera que sea su causa.
4. Por retiro voluntario del estudiante, que será comunicado por escrito al Gimnasio por parte de los padres y/o acudiente indicando el motivo, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante, de sus padres y/o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo,
5. Por no hacer uso de la renovación de la matrícula dentro de los términos establecidos, caso en el cual el Gimnasio queda en libertad para disponer del cupo.
6. Cuando se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Gimnasio.
7. Por incumplimiento reiterado a los contratos adquiridos con el plantel.
8. Cuando un estudiante, después de realizar todo el proceso disciplinario consagrado en este Manual de Convivencia no logre corregir la situación problema y esta se repita, de tal manera que afecte negativamente su formación integral o su convivencia con otros y previo concepto presentado ante la Rectoría, ésta evaluará dicho informe y el cumplimiento de dicho proceso, determinando su remisión al Consejo Directivo.

## **2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes. Participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y dinamización del PEI. Fortalecer su formación humana, académica y pedagógica, para afianzar su crecimiento en valores y llegar a ser el hombre nuevo que la sociedad tanto requiere.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

### **2.1 En el Aspecto Formativo**

- 2.1.1. Recibir el Manual de Convivencia de la Institución una vez aprobado en el Consejo Directivo.
- 2.1.2. Ser tratado en todo momento y por todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole y en caso de ser sancionado ser tratado con respeto. (Sin desprecio, subestimación, inflexibilidad e intimidación.)
- 2.1.3. Ser asesorado y aconsejado por directivas, docentes y orientadores ante cualquier dificultad que se le pueda presentar.



- 2.1.4 Recibir una educación integral en los niveles religioso, académico y de formación de la persona humana, que lo capacite como individuo de bien, respetuoso de la ley y de la moral cristiana y que le abra horizontes en la construcción de su futuro personal.
- 2.1.5 Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a este.
- 2.1.6 Acudir a Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral, teniendo en consideración que este servicio es de naturaleza escolar y que el estudiante y su núcleo familiar pueden ser remitidos a profesionales externos en caso de requerir atención personalizada.
- 2.1.7 Conocer las anotaciones que sobre su desempeño académico y comportamiento se escriban en el Observador del Estudiante, por parte de profesores, coordinación u otra dependencia.
- 2.1.8 Agotados los conductos regulares, acudir formalmente al Consejo Directivo del plantel, órgano de conciliación del gobierno escolar y última instancia en las decisiones escolares.
- 2.1.9 A utilizar adecuadamente los recursos y servicios con que cuenta la Institución tales como Psicología, enfermería, biblioteca, sistemas, medios y TV, comedor, campos deportivos, laboratorios etc.
- 2.1.10 Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente, administrativo y de orientación, dentro de los horarios establecidos.
- 2.1.11 Promover y participar en campañas institucionales que busquen el bienestar y superación estudiantil.
- 2.1.12 Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Gimnasio tiene establecidos (periódico, cartelera, página web del Gimnasio, entre otros). Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del Gimnasio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.
- 2.1.13 Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender una calamidad doméstica grave.
- 2.1.14 A obtener su identificación como estudiante del Gimnasio mediante el respectivo carné estudiantil.
- 2.1.15 Portar el uniforme adoptado por la Institución que lo identifica como estudiante de ésta.
- 2.1.16 A recibir las clases, alimentación y demás servicios educativos en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- 2.1.17 A disfrutar del descanso del tiempo libre, de la recreación razonable y del período de vacaciones respetando los derechos de los demás.
- 2.1.18 Ser respetado en sus ideas, creencias religiosas y políticas, siempre y cuando no atenten contra la orientación del Gimnasio.
- 2.1.19 Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- 2.1.20 Recibir de sus profesores el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprendizaje y formación en valores.
- 2.1.21 Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Gimnasio y los principios de educación integral.
- 2.1.21 Participar en las eucaristías, convivencias de pastoral, grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Gimnasio ofrece.
- 2.1.22 Participar en todas las programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Gimnasio, observando siempre un comportamiento respetuoso.

## **2.2 En el Aspecto Académico**

- 2.2.1 Ser asesorado por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares dentro y fuera del horario de clase como dentro de la jornada escolar.
- 2.2.2 Gozar de un ambiente de orden, silencio, trabajo e investigación en el salón de clase además de procesos que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.

- 2.2.3 Recibir educación integral conforme con los principios, objetivos, perfil del estudiante, propios del Gimnasio y actualizada en los campos del conocimiento.
- 2.2.4 Conocer al inicio de curso los programas y objetivos para cada asignatura, así como los logros e indicadores de logro seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
- 2.2.5 Solicitar a los profesores las explicaciones necesarias para solucionar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- 2.2.6 Conocer los resultados de las evaluaciones, pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente que sean modificadas aquellas que no correspondan a la realidad por motivo de error, de omisión, o de cualquier otra razón válida, antes que los profesores las consignen en los libros reglamentarios.
- 2.2.7 Solicitar que le respeten sus calificaciones y no se le afecte académicamente cuando su comportamiento no sea acorde con este Manual.
- 2.2.8 Solicitar y recibir oportunamente información pertinente sobre su situación académica y disciplinaria.
- 2.2.9 Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y su cronograma previamente establecidos.
- 2.2.10 Recibir sus clases por todo el tiempo previsto en el horario y según la didáctica y programación del Gimnasio, conforme a la legislación vigente.
- 2.2.11 Exigir la preparación adecuada y la utilización de material de enseñanza necesario por parte de todos los profesores.
- 2.2.12 En caso de ausencia, presentar la excusa respectiva a Coordinación general con el fin de acordar junto con los docentes en un término de tres días hábiles las fechas para cumplir con: tareas, informes y evaluaciones por presentar.
- 2.2.13 Solicitar certificados y constancias, de acuerdo con las normas que el Gimnasio y el Ministerio de Educación Nacional tengan establecidas para su expedición siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con el Gimnasio al momento de solicitarla, de acuerdo con el contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- 2.2.14 Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y el Sistema Institucional de Evaluación.
- 2.2.15 Ser escuchado, elegir, mediar y decidir democráticamente ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- 2.2.16 En caso de errores de tipo académico y/o convivencial, presentar el reclamo correspondiente por escrito, ante el Consejo Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia en forma oportuna.
- 2.2.17 Conocer las anotaciones que sobre su desempeño académico y comportamiento se escriban en el Observador del Estudiante, por parte de profesores, consejeros o coordinadores.

### **2.3 En el Aspecto Participativo**

Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar de conformidad con lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional siempre y cuando demuestre responsabilidad, honestidad y respeto por los valores democráticos y no haya incurrido en falta grave de acuerdo con las normas de este manual de convivencia.

- 2.3.1 Presentar a través del representante estudiantil los proyectos culturales, sociales, académicos, de gobierno escolar y deportivos que se consideren pertinentes dentro del proyecto educativo institucional y que redunden en el beneficio de los y las estudiantes como de toda la comunidad educativa del GCSR. Dichos proyectos serán sometidos a estudio por parte de la rectoría de la institución y del consejo directivo para su correspondiente aprobación.
- 2.3.2 Representar al Gimnasio en los eventos para los cuales sea elegido de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos y considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario hasta el momento del evento.

- 2.3.3 Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales y deportivas programadas por la institución.
- 2.3.4 Participar y manifestar sus iniciativas en las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos pedagógicos institucionales de educación en sexualidad, medio ambiente, comunicaciones, líderes y demás proyectos transversales del GCSR.
- 2.3.5 Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.
- 2.3.6 Participar en el proceso de construcción del PEI, de su aprobación, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- 2.3.7 Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

### **3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran:

#### **3.1 GENERALES**

- 3.1.1 Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la Institución.
- 3.1.2 Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- 3.1.3 Procurar siempre el desarrollo de una buena convivencia, dentro de los parámetros y valores establecidos por la institución.
- 3.1.4 Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
- 3.1.5 El estudiante debe asistir a la institución con todos los elementos escolares (libros, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Por razones de seguridad, organización y formación en el sentido de la responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.

#### **3.2 COMPORTAMIENTO GENERAL**

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del Gimnasio Campestre San Rafael, se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Gimnasio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Gimnasio con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivos y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean.

- 3.2.1 Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia, las Leyes y las disposiciones previstas en este Manual, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Gimnasio.
- 3.2.2 Comportarse en todo momento dentro y fuera del Gimnasio de acuerdo con las normas principios y pautas de comportamiento del perfil del estudiante.
- 3.2.3 Llevar y entregar a los padres y/o acudiente las citaciones y demás comunicaciones que el Gimnasio envíe en la fecha, trayendo firmado el desprendible.
- 3.2.4 En los lugares o sitios de oración y/o recogimiento mostrar respeto con su silencio y compostura.
- 3.2.5 Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de: biblioteca, laboratorios, sistemas, comedor, enfermería y transporte.
- 3.2.6 Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.
- 3.2.7 Representar responsablemente al Gimnasio en las actividades deportivas, artísticas, culturales, sociales, etc., en las que se considere conveniente su participación y cumplir con las horas de entrenamiento, ensayo y práctica de acuerdo al compromiso adquirido.
- 3.2.8 No hacer bromas ni utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- 3.2.9 Guardar silencio y orden durante las clases.
- 3.2.10 Representar dignamente al Gimnasio en cualquier comité para el que sea elegido o designado.
- 3.2.11 Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
- 3.2.12 Entregar al director de curso todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- 3.2.13 Comunicar oportunamente a quien corresponda el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de éste Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana, el orden jurídico establecido, y/o hechos punibles (delito o contravención).
- 3.2.14 Velar por su seguridad y por la de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.2.15 Participar activa y responsablemente en el programa de Emergencias Escolares.
- 3.2.16 Durante el tiempo de descanso y durante las formaciones en comunidad, ningún estudiante deberá estar en los salones.
- 3.2.17 Atender de buen modo las sugerencias y amonestaciones realizadas por sus profesores, aún de aquellos que no le dicten clase.
- 3.2.18 Firmar el observador del estudiante, como enterado, cuando se le ha hecho alguna anotación respecto a su comportamiento o desempeño académico.
- 3.2.19 Ser participe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
- 3.2.20 Conocer y respetar el conducto regular establecido en este Manual.
- 3.2.21 Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares de alta gama, Tablet, DVD, en general artículos no relacionados con el trabajo académico.

**Parágrafo:** *En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, y el estudiante no acate las recomendaciones dadas por el docente para que guarde dichos elementos; el docente decomisará de ser reiterativa la falta y entregará al estudiante el objeto decomisado previa citación a padres dejando registro de lo sucedido en el observador del alumno, finalizada la clase. El celular solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase y como medio de comunicación, durante el tiempo de descanso.*

### **3.3 EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS**

- 3.3.1 Participar en el proceso de construcción del PEI, de su aprobación ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- 3.3.2 Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales, religiosas, sociales y deportivas.
- 3.3.3 Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos en su calidad de estudiante procurando alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas, áreas y procesos de desarrollo, mediante la investigación, profundización y el ejercicio permanente.
- 3.3.4 Asistir a las actividades extracurriculares programadas por el Gimnasio.
- 3.3.5 Adquirir y llevar a las clases los materiales indispensables para el éxito del trabajo escolar, los cuales deberán estar debidamente marcados.
- 3.3.6 Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- 3.3.7 Conocer todos los aspectos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y las implicaciones del mismo
- [3.3.8](#) No salir de los salones durante las horas de clase salvo que porte el hall pass del docente que esté en el aula de clase.
- 3.3.9 Evitar la firma reiterada de compromisos académicos por pérdida de asignaturas en el año.

### **3.4 EN LOS ASPECTOS CONVIVENCIALES Y DEL DEBIDO RESPETO**

- 3.4.1 Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres necesarias para disfrutar al máximo del respeto con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 3.4.2 Respetar la Institución, nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el estudiante del Gimnasio.
- 3.4.3 Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
- 3.4.4 No abusar de los propios derechos.
- 3.4.5 Ser honorable, de recto proceder, respetuoso, considerado, tolerante, prudente y pluralista lo que le permite ser reconocido, considerado y atendido según sus requerimientos y necesidades.
- 3.4.6 Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del colegio manteniendo la buena imagen y prestigio del mismo.
- 3.4.7 Ser participe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
- 3.4.8 Comportarse en todo momento dentro y fuera del colegio de acuerdo con las normas de urbanidad, civismo y los principios fundamentales de convivencia.
- 3.4.9 Tratar en todo momento y lugar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
- 3.4.10 No hacer bromas ni utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- 3.4.11 Entregar a Coordinación General todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- 3.4.12 Atender de buen modo las sugerencias, recomendaciones y orientaciones generadas por sus profesores, aún de aquellos que no le orienten clase.

### **3.5. EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME**

Un estudiante del Gimnasio debe cumplir con las siguientes normas de presentación personal durante las actividades escolares dentro y fuera del colegio.

- Tener excelente presentación personal.

- Portar el uniforme y los útiles escolares en forma adecuada, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Gimnasio dentro y fuera del plantel. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante.

La Comunidad Educativa del Gimnasio Campestre San Rafael entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, entiende el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de aquella, como secundarios y susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre fuera del plantel.

### **Hombres y Mujeres**

- 3.5.1 Cabello limpio y bien peinado, sin coloraciones ni cortes extravagantes. Para los varones el corte de cabello es corto y clásico, sin crestas, patillas, etc. (según directivas institucionales).
- 3.5.2 Para el caso de las niñas, si es largo debe permanecer siempre muy bien presentado.
- 3.5.3 No podrán utilizar ningún tipo de piercing. Al utilizar el uniforme no se pueden ver collares, cadenas grandes o cualquier otro adorno en el cuello o muñecas.
- 3.5.4 Podrán utilizar aretes pequeños únicamente en las orejas (niñas), los moños, balacas y hebillas sencillas de color blanco, azul oscuro y/o verde del color del uniforme.
- 3.5.5 No usar maquillaje cuando vistan el uniforme del colegio.
- 3.5.6 Los hombres deben asistir bien afeitados (sin barba, ni bigote).
- 3.5.7 Mantener los zapatos lustrados y todas las prendas del uniforme limpias, en buen estado y bien planchados, sin llevar adornos que no sean parte del uniforme. No se aceptan prendas del uniforme rotas.
- 3.5.8 Llevar todas las prendas del uniforme debidamente marcadas y puestas adecuadamente en todo momento.
- 3.5.9 Llevar las uñas limpias y bien arregladas, no pintadas de colores diferentes al rosado pálido o transparente.
- 3.5.10 No llevar tatuajes visibles.
- 3.5.11 Utilizar la cachucha del Gimnasio en los momentos en que se realice deportes y/o este expuesto al sol. No se debe utilizar en los espacios cerrados o en eventos de comunidad.
- 3.5.12 Los pantalones deben llevarse en la cintura, no en las caderas.
- 3.5.13 La falda de las niñas debe ir a la altura de la rodilla, se recomienda usar un biciletero azul oscuro debajo de la falda.
- 3.5.14 Los estudiantes deben estar siempre limpios y bien vestidos, las camisetas, camisas y blusas deben llevarse siempre por dentro, en ningún caso los estudiantes serán autorizados para entrar a clase con las camisetas, camisas o blusas por fuera ni en pantaloneta.
- 3.5.15 El uniforme de Educación Física solamente se debe usar en los días en que los estudiantes tengan dicha clase o en casos especiales como los días deportivos o jornadas pedagógicas.
- 3.5.16 No se permite el uso de prendas diferentes a las propias del uniforme.

### **Para tener en cuenta:**

Los estudiantes deberán vestir manteniendo el recato y la decencia.

Los directivos y docentes podrán solicitar a los estudiantes que retiren de su indumentaria, aditamentos o accesorios que no consideren apropiados a un ambiente educativo (taches, uñas pintadas de colores fuertes, cobijas etc.).

### **Código de vestir:**

Durante los días en los cuales los estudiantes estén autorizados para asistir sin uniforme al colegio, por ejemplo en Jean Day, se tendrá como premisa básica que debe preservarse el carácter de institución educativa que tiene el Gimnasio, y por lo tanto se aplicará el siguiente código de vestir. No se permiten:

1. Prendas rotas o sucias.
2. Los pantalones cortos o pantalonetas.
3. Las blusas cortas (ombligueras) ni transparencias.
4. Prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas (según valores y filosofía institucional).
5. La combinación del uniforme del Gimnasio con ropas personales.
6. La utilización de adornos o elementos con los cuales se pueda causar daño físico.

**Nota:** Tanto el código de vestir como las normas de presentación y uniforme se harán cumplir estrictamente por cualquier miembro de la comunidad. A los estudiantes que no usen apropiadamente el uniforme no se les permite entrar a clases o a las actividades programadas por el Gimnasio.

### **3.6 EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA Y PERMISOS Y/O JUSTIFICACIONES POR INASISTENCIA A CLASE**

Los estudiantes deben asistir puntualmente a la Institución según el horario establecido, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido justificado, citado o remitido a otras dependencias.

#### **PERMISOS Y/O JUSTIFICACIONES POR INASISTENCIA A CLASES:**

Cuando el estudiante ingresa al colegio después de la hora reglamentaria, el padre de familia debe legalizar el retardo del estudiante, utilizando el formato que se encuentra en la agenda, el cual debe el estudiante presentar en la Coordinación General, para que se autorice el ingreso a las aulas de clase.

- 3.6.1 Los padres de familia o acudientes deben diligenciar el formato de permisos que se encuentra en la agenda escolar, teniendo presente que si va a retirar del Colegio a su hijo(a) durante el horario de clases, debe justificar el permiso de salida (hora, fecha, ruta, motivo y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación General a primera hora y/o durante el primer descanso, la Coordinación General le entregará la autorización de salida al estudiante. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.
- 3.6.2 El acudiente o persona autorizada deberá identificarse ante el personal de la Institución (Guarda de seguridad) en caso de no ser directamente el padre de familia quien lo retira.
- 3.6.3 Si por motivo de salud o fuerza mayor el estudiante ha dejado de asistir al Gimnasio, debe presentar la excusa correspondiente, a su regreso a la institución, de no ser así perderá validez la excusa para efectos de cumplir con las actividades académicas a las que haya lugar. Esta excusa debe ser entregada en la Coordinación General de la Institución junto con la agenda escolar de manera que se autorice la presentación de actividades o evaluaciones pendientes.
- 3.6.4 El estudiante debe presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la firma del padre de familia y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), a más tardar (24 horas) en el momento en que el estudiante se reintegre a la Institución. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación General, en un plazo que no exceda los 3 días hábiles para acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar en su incapacidad o inasistencia; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
- 3.6.5 Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

- 3.6.6 **En días de evaluaciones trimestrales, recuperaciones o de logros promocionales:** Si la ausencia se da en la semana de presentación de evaluaciones trimestrales o en el periodo asignado para la recuperación de los indicadores con dificultad o de los logros promocionales, sea por unas horas, uno, dos, tres o más días, el estudiante deberá dirigirse únicamente a coordinación general en donde para hacer efectiva la reprogramación de la evaluación pertinente deberá presentar **soporte médico de la EPS (la única excusa que se avalará en coordinación general será con "soporte médico")** bien sea de atención en la respectiva fecha o de incapacidad, ya que de lo contrario deberá asumir la no presentación y reprobación de la misma. El acudiente podrá acercarse a coordinación de convivencia para hacer entrega del soporte y recibir las nuevas fechas asignadas para la respectiva evaluación.

**Parágrafo:** Con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de los procedimientos de calidad, no se tramitarán permisos por correo electrónico o vía telefónica, a no ser que se evidencie que es una calamidad doméstica.

### **3.7 EN EL ASPECTO DE CUIDADO DEL AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA**

#### **3.7.1 REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**

Los estudiantes deben acudir al Gimnasio bien presentados, en óptimas condiciones de aseo y de salud favorables para vivir en comunidad. Los estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan al Gimnasio, serán evaluados por la enfermera y si es necesario se solicitará la presencia de sus acudientes para que en sus casas pasen la condición de infección.

- 3.7.1.1 Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.
- 3.7.1.2 Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
- 3.7.1.3 Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.
- 3.7.1.4 Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- 3.7.1.5 Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- 3.7.1.6 Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- 3.7.1.7 Proporcionar alimentos sanos y nutritivos con las debidas normas de higiene.
- 3.7.1.8 Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.
- 3.7.1.9 Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
- 3.7.1.10 No portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación.
- 3.7.1.11 Evitar recargarse en las barandas de los pasillos y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
- 3.7.1.12 Por normas de seguridad los estudiantes deben asistir a los laboratorios de química y biología portando la bata reglamentaria, gafas de seguridad y tapabocas

### **3.8 EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

- 3.8.1 Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio, respetando la limpieza, higiene y conservación de la



Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.

- 3.8.2 Participar activamente en el Proyecto Ambiental generando una conciencia ecológica, promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra.
- 3.8.3 Ahorrar agua y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.
- 3.8.4 Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
- 3.8.5 Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.

### **3.9 EN EL ASPECTO DEL USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR**

#### **3.9.1 USO Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA**

- 1. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos.
- 2. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
- 3. Velar por el orden, aseo y conservación de la planta física y de todos los muebles, enseres
- 4. y materiales que están a su disposición. Al finalizar cada hora de clase y la jornada, los salones deben quedar aseados y los pupitres ordenados.
- 5. Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.
- 6. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, material y equipos del Gimnasio y motivar a los demás miembros de la comunidad educativa para que actúen en tal sentido.
- 7. Emplear adecuadamente las instalaciones del Gimnasio para realizar actividades propias de la vida escolar, para que los demás también puedan disfrutar de ellas.
- 8. En caso de ocasionar un daño en las instalaciones, equipos y demás elementos del Gimnasio, será responsabilidad directa del estudiante y deberá comunicar inmediatamente al docente encargado o a su director de grupo para reparar lo dañado. Dicha reposición se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles.

#### **3.9.2 REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA**

- 1. Ingrese a la sala solamente cuando el Docente encargado le autorice.
- 2. Cada alumno se ubicará en el puesto asignado por el docente, siendo responsable de cada uno de los dispositivos del sistema informático puesto a su disposición (torre, teclado, Mouse, etc.) como también del cuidado de sillas, mesas, etc.
- 3. El estudiante debe permanecer en silencio y si necesita hablar deberá hacerlo sin perturbar la comodidad y el trabajo de los demás.
- 4. El uso de los computadores está orientado a fines educativos y de conocimiento, por lo tanto, no deben utilizarse para juegos, ocio o trabajos ajenos a esta finalidad. La utilización de Internet en la Sala debe hacerse únicamente con fines académicos.
- 5. En caso de presentarse alguna anomalía con el equipo asignado, debe informar de forma inmediata al docente encargado.
- 6. Mantenga siempre una actitud de respeto a usuarios y profesores.
- 7. Finalizada la clase el estudiante debe guardar el trabajo y cerrar correctamente el sistema.
- 8. Antes de retirarse de la sala de informática revise cuidadosamente su sitio de trabajo para asegurarse de que su equipo quede limpio, sin papeles ni elementos tirados en el piso; cuadernos memorias USB entre otros.

9. Está prohibido la utilización de Internet para el ingreso a sitios Web que atenten contra la integridad Moral de la persona, del grupo o de la Institución, como son sitios de pornografía, redes sociales, chat o Messenger, sitios diabólicos o de grupos armados.
10. No está permitido descargar y/o escuchar música, instalar programas, juegos, películas o videos.
11. No se debe consumir ningún tipo de alimento o bebida dentro del laboratorio.
12. No se deben rayar las mesas, equipos, sillas o las paredes.
13. No debe borrar ni alterar ningún trabajo elaborado por otro compañero.
14. No debe trasladar dispositivos de un computador a otro.

### **3.9.3 LABORATORIOS DE INGLÉS**

1. Ingresar al laboratorio en orden y silencio.
2. Utilizar el laboratorio sólo para las tareas de clase y actividades.
3. El uso del correo electrónico se limita a la realización de las actividades relacionadas con la clase.
4. Cuidar todos los elementos que componen el laboratorio, tales como los elementos de audio, de video y el computador.
5. Mantener el silencio y la postura adecuada durante el desarrollo de la clase.
6. Escuchar atentamente las instrucciones que da el docente y sígala al pie de la letra.
7. No desconectar o intercambiar los accesorios de los computadores.
8. En caso de detectar alguna anomalía en los elementos del computador asignado, informar de inmediato al docente de la clase.
9. Al terminar dejar todos los elementos utilizados en su lugar y salga en orden y silencio.
10. No se debe consumir ningún tipo de alimento o bebida dentro del laboratorio.
11. No usar el idioma español en este espacio a menos que sea algo esencial que usted no se pueda comunicar en inglés.

### **3.9.4 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y FÍSICA<sup>1</sup>**

#### **Normas personales**

1. Debe ser consciente que el principal responsable de su seguridad es usted mismo, y eso implica escuchar atentamente las instrucciones del docente y/o leer paso a paso la guía de trabajo antes de realizar la práctica correspondiente.
2. Cada grupo de trabajo se debe responsabilizar de su zona de trabajo y de su material. Lleve los elementos previamente acordados con el docente, tales como cuaderno de notas, lapicero, calculadora y los demás que sean requeridos.
3. La utilización de bata es obligatoria, y dependiendo del trabajo, el uso de los guantes y de las gafas ya que evita que posibles proyecciones de sustancias químicas lleguen a la piel u ojos. El docente le informará en caso de requerirlos.
4. Es muy aconsejable, si se tiene el pelo largo, llevarlo recogido o metido en la ropa, así como no llevar accesorios.
5. En el laboratorio no es permitido consumir bebidas ni alimentos.
6. Ningún alumno podrá abandonar el laboratorio sin la autorización del profesor durante el tiempo comprendido en el horario de las prácticas o trabajo.

---

<sup>1</sup> Adaptado de <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/iesgaviota/fisiqui/practicassq/node2.html> consultado el 11-07-12

7. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente para adquirir una idea clara de su objetivo, fundamento y técnica. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente apenas se conozcan.
8. Todo el material, especialmente los aparatos delicados, como lupas y microscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos.
9. En las mesas de laboratorio o en el suelo, no pueden depositarse prendas de vestir, apuntes, etc., que pueden entorpecer el trabajo.
10. Es imprescindible la limpieza del laboratorio, de su instrumental y utensilios, así como que esté ordenado.
11. No conecte ningún equipo sin la previa autorización del docente y hasta cuando tenga los conocimientos técnicos claros.
12. No se permite el uso de teléfonos celulares, durante el desarrollo de la práctica, estos deben estar apagados.
13. El computador es de uso exclusivo del docente.
14. No se permite el acceso a estudiantes de cursos diferentes en horas de clase.

### **Normas referentes a la utilización de productos químicos**

1. Antes de utilizar un determinado compuesto, asegurarse bien de que es el que se necesita; para ello se debe leer, si es preciso un par de veces, el rótulo que lleva el frasco.
2. Como regla general, no coger ningún producto químico sin autorización del docente.
3. No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar al docente ya que contaminan el producto original.
4. Es de suma importancia que cuando los productos químicos de desecho se viertan en las pilas de desagüe, aunque estén debidamente neutralizados, enseguida circule por el mismo abundante agua.
5. No tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos.
6. No pipetear con la boca los reactivos. Utilizar siempre la jeringa.
7. Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando se requieran diluir, nunca agregar agua sobre éstos; siempre al contrario, es decir, ácido sobre el agua.
8. Los productos inflamables no deben estar cerca de fuentes de calor, como estufas, mecheros, etc.
9. Si se vierte sobre usted cualquier ácido o producto corrosivo, lavarse inmediatamente con mucha agua y avise al profesor.
10. Al preparar cualquier disolución, se colocará en un frasco limpio y rotulado convenientemente.
11. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros. Si hay que calentar tubos de ensayo con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama. Si se manejan mecheros de gas se debe tener mucho cuidado de cerrar las llaves de paso al apagar la llama.
12. Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o los vestidos. Nunca se verterán bruscamente en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.
13. Las sustancias tóxicas permanecerán en armario con llave.

### **3.9.5 REGLAMENTO DE BIBLIOTECA**

Nuestra Biblioteca dispone para sus usuarios de una variada colección bibliográfica, organizada por áreas del conocimiento, y de igual manera cuenta con servicio de Internet y fotocopidora. Por favor, lea y conozca el reglamento antes de comenzar a disfrutar de todos nuestros servicios y beneficios.

USUARIOS: Son usuarios de la biblioteca los docentes y estudiantes del Gimnasio Campestre San Rafael. La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos estipulados en el reglamento de la Biblioteca.

**REQUISITOS:** Presentar el carné estudiantil actualizado para el préstamo del material. Suministrar los datos requeridos para la elaboración del registro del lector. Hacerse responsable por la demora, deterioro, o pérdida del material bibliográfico.

**SERVICIOS:** Los usuarios deberán retirar y devolver personalmente el material solicitado.

Los materiales de reserva, Hemeroteca y estantería de la sala de lectura no se pueden solicitar en préstamo externo, únicamente se podrá tomar fotocopia de apartes del libro o revista y en ningún caso se realizará la duplicación total del material. Toda copia se tomará con autorización de la persona en cargada de la circulación y préstamo.

**PRÉSTAMO EXTERNO:** Los libros de colección general se prestarán por tres (3) días calendario y renovable hasta dos (2) veces. Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana. Antes de retirar el material el usuario debe revisarlo e informar cualquier irregularidad que éste presente.

#### **DERECHOS DEL USUARIO**

1. Recibir un trato amable.
2. Usar la biblioteca en los horarios establecidos
3. Recibir respuesta eficiente y efectiva.
4. Utilizar el material bibliográfico disponible para la consulta en la biblioteca.
5. Disfrutar de un ambiente de silencio que facilite la lectura y concentración.
6. Conocer el reglamento del servicio.

#### **DEBERES DE USUARIO.**

1. Dar buen trato al personal de la biblioteca.
2. Utilizar adecuadamente los materiales de lectura.
3. Conocer y acatar el reglamento establecido para la prestación del servicio.
4. Reportar las inconsistencias detectadas en el servicio a la bibliotecaria.
5. Utilizar de manera correcta los computadores y el servicio de Internet.

#### **SALA DE LECTURA**

1. Abstenerse de activar aparatos eléctricos o celulares.
2. Evitar el ingreso de maletas y/o paquetes al interior de la biblioteca.
3. No realizar actividades que perturben la lectura de los usuarios: conversar en voz alta, gritar, escuchar música, etc.
4. No ingresar ni consumir bebidas o alimentos a la biblioteca.
5. Usar adecuadamente el material bibliográfico disponible

### **3.9.6 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

El Gimnasio Campestre San Rafael ofrece a sus estudiantes de preescolar y primaria el servicio de ruta puerta a puerta, a través de empresas especializadas en transporte. Para los estudiantes de bachillerato, deberán desplazarse hasta los paraderos de ruta señalados por el Gimnasio.

Con el fin de asegurar una adecuada organización del transporte, se ha diseñado un Manual de servicio de transporte que permita manejar una comunicación clara en cuanto a los derechos y deberes que tienen tanto padres de familia y estudiantes como los transportadores y el Gimnasio.

El término puerta a puerta hace referencia a la nomenclatura que corresponde a la vivienda o a la entrada del conjunto residencial registrada para el estudiante.

#### **Derechos de los Usuarios del Servicio de Ruta**

1. Para facilitar la comunicación y asegurar el servicio a los estudiantes, cada ruta dispone de un monitor(a) de Ruta.
2. Tanto los estudiantes como los padres de familia tienen derecho a recibir un trato cortés y amable por parte del conductor(a) y del monitor(a) de la ruta en todo momento.
3. Los estudiantes serán transportados de los barrios donde habitan al Gimnasio y de éste a aquéllos, respetando en todo momento el paradero que se haya acordado al inscribirse en el servicio. Todo cambio de paradero por razones de fuerza mayor debe ser informado con anterioridad a los padres de familia.
4. En todos los casos que sea posible, los padres serán informados con anterioridad de las horas asignadas para el inicio y la terminación de ruta, las cuales deberán ser respetadas por el monitor(a) y conductor(a) de la ruta; en caso de demora o adelanto en los horarios los padres serán informados por el conductor(a).
5. En los días anteriores al inicio del año escolar cada ruta realizará un recorrido de reconocimiento, el cual tendrá como objetivo permitir a los padres conocer el vehículo en que se transportará al estudiante y así mismo a las personas que serán responsables del mismo, esto se hará con carta oficial de presentación firmada por la Coordinadora de rutas.
6. Los padres que cambien de domicilio (temporal o definitivamente) podrán solicitar por escrito cambio de ruta, el cual estará sujeto a que la Institución tenga asignada una ruta para el sector de la nueva dirección y tenga cupo disponible.
7. A cada estudiante le será asignado un puesto cómodo que brinde seguridad personal.
8. Los padres tienen derecho a informar por escrito a la institución por medio de la
  - a. Coordinador(a) de rutas, acerca de las irregularidades que se observen en la prestación del servicio.

#### **Deberes de los Usuarios del Servicio de Ruta**

1. Cumplir con los lineamientos expresados en el decreto 348 del 5 de febrero del 2015 y/o que haga sus veces.
2. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar deben cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
3. El transportador no está autorizado para pitar, anunciarse en portería o realizar llamadas a fijo o celular para anunciar su arribo. El Gimnasio pone a disposición de los usuarios un aplicativo GPS.
4. Estar cumplidamente esperando la ruta fuera de la casa, apartamento y/o portería del conjunto o paradero, cinco (5) minutos antes de la hora establecida por el transportador, ninguna ruta podrá esperar a un estudiante que no cumpla con el horario de abordaje estipulado.
5. Ser puntuales a la hora de la salida de los salones para abordar la respectiva ruta, se cuenta con cinco (5) minutos para este procedimiento.
6. Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, chapas, cinturones, etc.) y responder por los daños causados, fuera del deterioro normal por uso.
7. Ocupar un puesto permanentemente según asignación hecha por la monitora, sin causar problemas de organización y disciplina.
8. Abrir las ventanas prudentemente, sin sacar brazos o cabeza.
9. Tanto padres y madres de familia como estudiantes, deben dar muestra de buena educación, además de procurar un trato amable y cortés con el transportador, monitor(a), docentes y estudiantes que sean transportados en la ruta.
10. No irrespetar a los transeúntes, ni arrojar objetos o basura a la calle o dentro de la ruta.
11. Los estudiantes deberán permanecer sentados y utilizar los cinturones respectivos durante todo el recorrido.
12. Como norma de prevención de posibles accidentes no se permite consumir alimentos (ni líquidos, ni sólidos) durante los recorridos o utilizar elementos que puedan atentar contra su integridad y la de los demás (juguetes con puntas, útiles escolares, etc.)

13. En las rutas solo se transportarán los estudiantes de las mismas, es decir que los padres o familiares no están autorizados para ser transportados en ella.
14. Las camionetas no cuentan con servicio de baúl por tal motivo no transportamos maletas o elementos (maquetas, trabajos, tortas de cumpleaños, etc.) que excedan el espacio de cada estudiante.
15. Para cambios de domicilio o cancelación del servicio, el Padre de Familia debe informarlo vía e-mail a la oficina de servicios complementarios con la Coordinadora de Rutas, informando la novedad respectiva mínimo quince (15) días antes, el cual estará sujeto a cobertura en la nueva zona prevista.
16. El estudiante que por alguna circunstancia deba ausentarse de la institución, debe informar en la Coordinación General del Gimnasio el motivo del retiro y el número de la ruta en la que se transporta, para registro de la novedad.
17. El estudiante que por alguna circunstancia no asista al Gimnasio debe informarlo al transportador y/o monitora vía celular antes del horario de recogida establecido.
18. La utilización de equipos tecnológicos para escuchar música debe realizarse con audífonos, no es permitido la utilización de parlantes o cualquier otro elemento que potencialice el sonido.
19. El estudiante es responsable de sus elementos (tecnológicos, juguetes, etc.) y útiles escolares, en ningún caso será responsabilidad de la monitora o el transportador.
20. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte serán desabordados en el lugar autorizado por los Padres de Familia en el registro de inscripción.
21. Los estudiantes de los grados preescolar y primaria deben ser recibidos por una persona adulta autorizada. No se dejarán en porterías solos, sin que medie una autorización por escrito del Padre de Familia.
22. El estudiante debe velar por el bienestar propio y el de los demás, creando un ambiente de armonía dentro de la ruta.
23. La prestación del servicio se hace solamente hacia un solo paradero, no se puede abordar o descender en un sitio diferente al acordado en el registro de inscripción de transporte.
24. Por políticas internas no brindamos servicio de media ruta.
25. No se deberá comprar comestibles en los semáforos o sitios donde la ruta se detenga.
26. El comportamiento de los estudiantes se evalúa por el cumplimiento de las pautas establecidas en este reglamento de ruta. El incumplimiento en los deberes acarreará la implementación del siguiente protocolo:
  - Llamado de atención por parte de la monitora de la ruta de forma verbal.
  - Comunicado a padres de familia notificando el incumplimiento de la norma.
  - Información al Coordinador General y anotación en el observador.
  - Citación e información al Padre de Familia o acudiente.
  - Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días.
  - Suspensión definitiva del servicio de transporte.

#### **Derechos del Gimnasio como contratante**

1. Recibir un trato cortés y amable por parte de los padres de familia, estudiantes y de las personas con quienes ha contratado el servicio de transporte.
2. Ser informado oportunamente de las anomalías presentadas durante la prestación del servicio por parte de los usuarios como del transportador.
3. Solicitar por escrito a la Coordinadora de rutas el cambio temporal o permanente de ruta con la debida antelación de mínimo (1) día.
4. Tomar las medidas que considere necesarias, o convenientes para la mejor organización interna del servicio de transporte.
5. Percibir el pago oportuno del servicio por parte de los beneficiarios del mismo.

6. Cancelar el contrato con la empresa o conductor(a) que no satisfaga oportunamente los requerimientos presentados de manera escrita y relacionados con la adecuada prestación del servicio.
7. Suspender y/o cancelar si es el caso, la prestación del servicio al estudiante y/o padres de familia que incumpla sistemáticamente con los deberes estipulados en este manual o con el pago oportuno del servicio.
8. Exigir al contratista y a los usuarios que le sean respetados los horarios y condiciones estipuladas para la oportuna y efectiva prestación del servicio.
9. Los demás que le confiere el contrato firmado entre la Corporación y el Contratista.

#### **Deberes del Gimnasio como contratante**

1. Solucionar los inconvenientes que se presenten en la prestación del servicio.
2. Comunicar por escrito a los usuarios directos e indirectos de los cambios de ruta.
3. Exigir el cumplimiento del Manual para el uso del transporte.
4. Prestar el servicio de manera directa o contratar oportunamente con empresas o conductores particulares la prestación del servicio.
5. Pagar oportunamente a la empresa o conductor(a) los costos por el mismo.
6. Organizar los recorridos de las rutas.
7. Hacer seguimiento a la prestación del servicio de transporte.
8. Atender a cada conductor(a) cuando efectúe el pre-recorrido de la ruta.
9. Reunir a los transportadores y darles a conocer el presente Manual.

#### **Derechos de Conductores, Monitores y/o Empresa con la que se contrata el servicio de transporte**

1. Recibir un trato cortés y amable por parte de los padres de familia, de los estudiantes y del personal del Gimnasio.
2. Recibir o brindar información respecto a las posibilidades de mejoramiento del servicio de la ruta que se consideren más convenientes.
3. Expresar sus inquietudes al Gimnasio por medio de la Coordinadora de rutas, acerca de las anomalías que se presentan durante el recorrido.
4. Percibir el pago oportuno del servicio prestado por parte del Gimnasio.
5. Ser respetado(a) en las condiciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios.
6. Ser informado(a) oportunamente y de manera escrita de los cambios ocasionales de horario de la ruta que realice el Gimnasio.
7. Ser informado(a) oportunamente y de manera escrita de los cambios de residencia de alguno(s) de los usuarios.

#### **Deberes de Conductores, Monitores y/o Empresas con la que se contrata el servicio de transporte**

1. Brindar un trato cortés y respetuoso a los usuarios y al personal del Gimnasio.
2. Informar anticipada y oportunamente al Gimnasio por medio de la Coordinadora de rutas las anomalías que se presentan con el vehículo con el objeto de garantizar la prestación adecuada y puntual del servicio y solucionar los inconvenientes (se tienen formatos diarios que se deben diligenciar oportunamente).
3. Exigir el cumplimiento del Manual para el uso del transporte.
4. Hacer un pre-recorrido de la(s) ruta(s) a cubrir.
5. No exceder los límites de velocidad estipulados por las autoridades para el servicio de transporte escolar.
6. Mantener el vehículo aseado y en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, así como exigir al conductor(a) una presentación impecable y formal.

7. Emplear un vocabulario decente y observar en todo momento buenos modales.
8. Llegar al Gimnasio a la hora estipulada tanto en la mañana como en la tarde.
9. El conductor(a) tiene el deber de llevar a bordo un monitor(a) de ruta tanto en horas de la mañana como de la tarde.
10. Es deber del monitor(a) asistir a los estudiantes tanto al abordar el vehículo como al bajar del mismo, asegurándose que la puerta de entrada y salida quede correctamente cerrada.
11. Velar por el buen comportamiento y la puesta en práctica de normas de conducta, acordes con la seguridad y los buenos modales durante el recorrido.
12. Informar a los padres de familia cuando la ruta se atrase por alguna circunstancia de fuerza mayor.
13. Recoger a los estudiantes en el sitio acordado con los padres de familia.
14. No dejar a ningún estudiante en un paradero diferente al señalado desde un comienzo, a menos que presente una autorización por escrito de los padres de familia, y el Gimnasio haya autorizado el cambio.
15. Portar un celular o equipo de comunicaciones que este siempre habilitado tanto para recibir como para realizar llamadas y que le permita a los usuarios o al Gimnasio establecer contacto permanente con la ruta.
16. En el evento en que se presente imposibilidad de atender la ruta con el vehículo convenido, la empresa o conductor(a) contratista debe suministrar un vehículo de similares o mejores características para prestar el servicio, informando con la mayor anticipación posible al Gimnasio sobre la necesidad del cambio. En todo caso el conductor(a) o monitor(a) habitual deberán acompañar la ruta.
17. Tramitar y obtener previamente los permisos y autorizaciones, que para la prestación del servicio contratado exijan las autoridades competentes.
18. La Empresa contratista debe escoger con suma diligencia a cada conductor(a), y éste(a) a su vez a su monitor(a), de modo que garantice un comportamiento cívico y educado y se brinde seguridad a los estudiantes durante los recorridos.
19. No transportar en el asiento delantero del vehículo a estudiantes cuya edad sea menor a la autorizada por el Código de Tránsito.
20. El chaleco que la CEMID facilita a cada conductor (a) y monitor (a) es de uso obligatorio durante la prestación del servicio.
21. Está prohibido poner emisoras no apropiadas para que los alumnos escuchen como LA
22. MEGA, LOS CUARENTA O CUALQUIERA OTRA QUE SEA SIMILAR.
23. Está prohibido vender, comprar o regalar dulces o cualquier clase de artículo a los estudiantes.
24. En circunstancias en que la ruta tenga un significativo retraso en la llegada al Gimnasio ya sea en la mañana o en la tarde, el conductor(a) debe comunicarse oportunamente con la Coordinadora de rutas ([dleon@colegiosminutodedios.edu.co](mailto:dleon@colegiosminutodedios.edu.co)).
25. Disponer de un botiquín de primeros auxilios, con los implementos requeridos para asistir en una eventualidad a los estudiantes, estos botiquines serán revisados mensualmente.

### **3.9.7 RECOMENDACIONES GENERALES SERVICIO DE ENFERMERÍA**

La enfermería ofrece primeros auxilios en los casos que se requieran, realiza el control y suministro de medicamentos con la respectiva orden médica y autorización del padre de familia, atiende malestares menores de salud e informa a los padres de familia de las situaciones de salud que a su juicio requieren otra intervención. Su objetivo fundamental es desarrollar programas de promoción y prevención.

Para acudir al servicio de enfermería el estudiante debe presentar la autorización emitida por el profesor a cargo de la clase en ese momento, orden que será firmada por la enfermera especificando la hora de salida con el fin de que el estudiante se reincorpore a su clase sin registro de inasistencia.



Dado su carácter Preventivo, cuando los casos son por enfermedad crónica, accidente estudiantil o molestias intensas, se llamará al padre y/o acudiente a los teléfonos que aparecen en el sistema para su respectiva atención en el centro asistencial a través del Plan Obligatorio de salud POS, Medicina pre-pagada, Póliza estudiantil (si es accidente escolar), y/o servicio particular, con el fin de lograr en el estudiante su bienestar integral. En este sentido el colegio acompañará y realizará seguimiento al proceso. Es por eso necesario que los padres actualicen la base de datos del colegio y diligencien la historia clínica del estudiante.

Es importante resaltar que, por orientación de la Secretaria Distrital de Salud, está totalmente **PROHIBIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA SIN FÓRMULA MÉDICA, EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 2200 DE 2005 Y DEMÁS DISPOSICIONES Y NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EN CASO DE QUE SU HIJO NECESITE UN MEDICAMENTO, DEBE ENVIARLO CON FÓRMULA MÉDICA RECIENTE, LA PRESCRIPCIÓN DEBE SER EN LETRA CLARA Y LEGIBLE** con las indicaciones necesarias para su administración. Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación común Internacional (nombre genérico) y cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.
2. La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
3. Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.
4. No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución.
5. La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del servicio farmacéutico y del departamento de enfermería o la dependencia que haga sus veces.
6. La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.
7. La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
8. Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.

### **3.9.8 NORMAS EN EL COMEDOR**

1. Respetar y pedir cortésmente a los empleados lo que se requiera.
2. Ingresar únicamente en el horario asignado y cuando les sea permitido por un adulto del colegio.
3. Demostrar permanentemente modales adecuados y normas de comportamiento.
4. Mantener y dejar la mesa y silla limpias después de tomar los alimentos.
5. Llevar la bandeja al sitio que corresponde y depositar los cubiertos en los recipientes dispuestos para ello.
6. Hablar en voz baja.
7. No jugar con la comida y consumir la porción suministrada.
8. No sacar los alimentos del restaurante.
9. No ingresar útiles, libros o cuadernos al comedor.

### **3.9.9 SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

La atención individual de psicología está dirigida a los estudiantes que lo soliciten o requieran. Este servicio es un apoyo que se ofrece a los alumnos para asesorarlos y orientarlos en su desarrollo emocional y afectivo. Los padres de familia también son apoyados por psicología en aspectos como educación y formación de los hijos. Este apoyo se ofrece en forma temporal, cuando el estudiante requiere un trabajo psicológico más especializado se remite a un profesional externo.

Para utilizar este servicio el estudiante de los grados 4° a 11° deben:

1. Solicitar previamente la cita con la psicóloga. Al otorgarse la cita se le entregará una autorización para ausentarse de clase que debe ser presentada al profesor respectivo.
2. Una vez finalizada la cita, el estudiante recibe la autorización debidamente firmada para reincorporarse a sus clases sin que le sea registrada una ausencia.
3. Para el caso de los niños de Preescolar a 3° la psicóloga se encargará de retirarlos del aula de clase, previo informe al docente de la clase y al finalizar la atención los reincorpora nuevamente a sus aulas de clase.
- 4.

## **4. ESTÍMULOS**

### **4.1 ESTÍMULOS ESPECIALES**

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Gimnasio considera que el mejor estímulo lo hallará el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Observador del Estudiante de acuerdo a su participación en las actividades del Gimnasio y Mención de Honor, al destacarse en alguno de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.

Otros Estímulos:

- 4.1.1 Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel inter colegiado, municipal, nacional e internacional.
- 4.1.2 Reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria.
- 4.1.3 Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- 4.1.4 Recibir reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.
- 4.1.5 Publicar o exhibir sus trabajos.
- 4.1.6 Otros, a juicio de la Rectoría del Gimnasio y del Consejo Directivo.
- 4.1.7 Derecho a trofeos, premios y menciones especiales.
- 4.1.8 En ceremonia de clausura mención escrita y oral de los estudiantes por grado que se destacaron en cada uno de los ejes transversales del Gimnasio.
- 4.1.9 En ceremonia de clausura placa al estudiante destacado en cada uno de los proyectos transversales del Gimnasio.
- 4.1.10 Medalla Rafael García-Herreros que representa el perfil del estudiante Rafaelista (estudiante que durante el período en vigencia demuestre a través de su actuar y pensar un crecimiento progresivo de sus dimensiones ética, espiritual, cognitiva, estética, social, cultural, biofísica y

moral) propias de un verdadero líder, porque se preocupa siempre por su compromiso social, fortalecido en el respeto por el otro, de sí mismo y de los recursos naturales con un alto nivel de compromiso y aprecio de su identidad nacional y apertura a otras culturas.

- 4.1.11 Mejor Bachiller, ICFES, IBO: Se hace un reconocimiento a los estudiantes de último año en estos tres aspectos.

## **CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO FORMATIVO**

### **1. FALTAS LEVES Y/O DE TIPO I.-**

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificados como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel, tal como sucede cuando no se porta adecuada o completamente el uniforme que corresponde al día, se llega tarde al Colegio, al inicio de cada clase, o no se presentan todas las tareas acordadas o se incumplan los deberes de los estudiantes. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

1. Traer al Gimnasio prendas o accesorios diferentes al uniforme.
2. Llegar tarde al Gimnasio y/o llegar tarde a clase y a las demás actividades del Gimnasio.
3. No entregar a tiempo boletines, circulares y/o citaciones a los padres de familia o acudientes.
4. Jugar con balón, o cualquier otro objeto que represente peligro o daño, en los corredores, jardines, salones de clase o zonas restringidas dentro del Gimnasio.
5. No estar provisto de libros, útiles y demás material de trabajo indispensable para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
6. No acatar las órdenes de los superiores y/o seguir los procedimientos pertinentes en los distintos momentos y lugares.
7. Realizar manifestaciones excesivas de índole amorosa.
8. Estar en las zonas restringidas del Gimnasio sin el acompañamiento o permiso de un docente.
9. Hacer y/o colocar dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Gimnasio o fuera de él.
10. Demorarse de manera injustificada, a la hora de abordar la ruta escolar para la llegada y para la salida del Gimnasio.
11. El consumo de alimentos, bebidas y gomas de mascar dentro del aula y/o en el auditorio.
12. No cumplir con las normas establecidas en el reglamento de transporte, restaurante, biblioteca y enfermería.
13. El interrumpir las clases afectando el proceso de enseñanza- aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.
14. Traer elementos deportivos de equipos nacionales o internacionales, tales como balones, banderas, accesorios y demás, que afecten la normal convivencia dentro del Gimnasio.
15. Traer equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (portátiles, ipads, ipod, nintendo, Wii, DS, PSP, etc.) que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Gimnasio.
16. Permanecer fuera de los salones de clase sin previa autorización, debe en todos los casos portar el hall pass correspondiente.
17. Comercializar cualquier tipo de artículos o comestibles dentro del Gimnasio o en la ruta, salvo autorización expresa de la rectoría
18. Practicar apuestas o juegos de azar de manera lucrativa.

19. Comportarse de manera indebida en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Gimnasio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Gimnasio.
20. En caso de tener celular, su uso debe ser restringido aclarando que debe estar apagado en hora de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales, de no darse el uso adecuado de este se decomisará durante la jornada escolar, de ser reiterativa la falta el docente citara a los padres de familia para el respectivo acompañamiento.
21. Evadir clase. Si un estudiante durante los primeros 15 minutos de una clase no se presenta con una excusa justificada se considera evasión de clase.

**Parágrafo:** Se entiende como zona restringida aquellos lugares que no cuentan con el acompañamiento de un docente, ejemplo: zona verde aledaña a la casa del tío Tom, zonas ubicadas detrás a la bodega de materiales de educación física, detrás de la carpa de danzas, la zona de parqueadero, los sótanos del teatrino. Es de aclarar, que el parque de Preescolar es exclusivo de los estudiantes de esta sección.

**NOTA:** El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

**1.1. Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I (Artículo 42 del decreto 1965)** De acuerdo con este numeral el Gimnasio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo I y/o faltas leves:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

## **1.2. Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento de Faltas Leves y/o Tipo I**

**Mediación de Conflictos:** Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Gimnasio dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- El Personero de los Estudiantes (quien actúa como mediador)
- El Director de Grupo o docente de asignatura
- La coordinación de Convivencia
- La Rectoría
- El Comité Escolar de Convivencia

### **Protocolo de mediación y conciliación:**

1. Todo estudiante que infrinja cualquier norma que afecte la convivencia escolar, se presume inocente hasta que en conciliación se aclaren los hechos.
2. En dialogo con cualquiera de las instancias mediadoras, se debe garantizar la escucha de los descargos del estudiante para aclarar los hechos.

3. Una vez escuchados los descargos el mediador, realizará la reflexión respectiva dejando el registro en el formato de acuerdo de conciliación.

### **Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento de Faltas Leves y/o Tipo I**

1. El profesor que conoce de la falta luego de agotar el proceso de mediación con el estudiante, deberá hacer la respectiva anotación en el observador e informar verbal e inmediatamente de la misma al Director del curso o a la instancia competente según el conducto regular.
2. El llamado de atención por escrito en el observador del estudiante deberá ser firmado por el profesor que hizo la anotación y por el estudiante, de manera que este quede enterado de la situación, la cual será dada a conocer al padre de familia en citación a padres para su firma y su respectivo acompañamiento, por parte del docente que realizó el registro.
3. Procederá por parte del director de curso la citación al padre de familia para la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según corresponda con el debido proceso del estudiante, el cual será establecido por Coordinación General, quien verificará si los registros cumplen con las pautas generales para su diligenciamiento.

### **2. FALTAS GRAVES Y/O DE TIPO II.-**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Son todas aquellas conductas calificadas como graves en este Manual.
- d. Aquellas faltas leves capítulo 5 numeral 5.7 incurridas en reincidencia, o que por actuarse simultáneamente con otras afecten la tranquilidad, la convivencia, el bienestar común, el ambiente formativo, la academia o el buen nombre del Colegio.

### **Faltas graves y/o de tipo II:**

3. Reincidencia en el comportamiento que constituya una **falta leve** consagrada en este Manual le implicará las consecuencias de una falta grave.
4. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
5. La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño o pérdida del mismo.
6. Cometer robo o malversación de los fondos de curso o de las utilidades de actividades autorizadas por las directivas.
7. Cometer fraude, trampa, engaño, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documentos. (Ver política de probidad académica Numeral 1.4.7)
8. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del Gimnasio.
9. Promover, propiciar o participar en peleas, grescas o riñas en el Gimnasio, en ruta o actividades escolares o extraescolares y/o en espacios donde el estudiante este portando el uniforme del Gimnasio.
10. Incumplir reiteradamente con las normas de comportamiento establecidas en el reglamento de transportes, restaurante, biblioteca y enfermería.

11. Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
12. Hacer uso indebido de los baños del Gimnasio (entrar al baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, desperdiciar el papel higiénico, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto).
13. Difundir o propiciar cualquier género de propaganda política o religiosa, distinta de la católica que caracteriza la institución.
14. Utilizar el nombre del Gimnasio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas a menos que cuente con autorización especial.
15. No asistir al Gimnasio cuando haya sido enviado desde su residencia, desplazándose a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física.
16. Destruir o dañar los bienes del Gimnasio, o aquellos que se encuentren en el, o de cualquier lugar en donde se encuentre en representación institucional, aún por la primera vez.
17. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea, en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes o pornográficos o se deje en entredicho el buen nombre del Gimnasio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidos de manera externa.
18. Utilizar vocabulario soez o inapropiado contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
19. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
20. Encubrir a compañeros en retardos, ausencias o cualquier otra falta de honestidad que vaya en contra de la comunidad.
21. Utilizar el material didáctico audiovisual (TV, DVD, grabadoras, cables de conexión, etc.) que se encuentra en las aulas para fines diferentes a los didácticos.
22. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
23. Tomar sin permiso algún objeto o pertenencia de cualquier miembro de la comunidad.

### **2.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.(Artículo 43 decreto 1965)**

De acuerdo con este numeral el Gimnasio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo II y/o faltas graves:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

## **2.2 Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento de Faltas Graves y/o Tipo II**

1. De la situación catalogada como falta grave y/o de tipo II, conocerá en primera instancia el Director de Curso, la Coordinación de Convivencia en representación del Comité de Convivencia, y la Rectoría de acuerdo al conducto regular.
2. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera oral y escrita mediante testimonio que tomará la Coordinación General.
3. El Director de curso deberá citar a los padres de familia en presencia del estudiante para informar de la situación y dar a conocer la sanción de 1 o 2 días como tiempo de reflexión de acuerdo a la falta cometida, dejando el registro de la misma en el observador del estudiante.

## **3. FALTAS MUY GRAVES Y/O DE TIPO III.**

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la sana convivencia institucional. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013). Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas muy graves y/o de tipo III, por lo tanto se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de matrícula.

### **Faltas Muy Graves y/o de tipo III.-**

1. Engañar y/o suplantar a padres de familia o docentes, con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento y/o dar testimonios falsos
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar aún por primera vez.
3. Portar, circular o comercializar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica.
4. Ser responsable de sustracción, adulteración, falsificación o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: previas, evaluaciones, trabajos, calificaciones, observador del estudiante, correspondencia o demás documentos del Gimnasio.
5. Ingerir y/o distribuir sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras aún por primera vez.

6. Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
7. Subirse a marcos, tableros, árboles, tejados, terrazas o zonas verdes para bajar balones u otros objetos que han caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento. El incumplimiento a esta disposición exime al Gimnasio de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.
8. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo y de servicios generales o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto o dinero de propiedad del Gimnasio o de la asociación de padres de familia.
10. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
11. Toda conducta violatoria de los principios morales exigidos por el Gimnasio.
12. Denigrar del buen nombre del Gimnasio, de sus directivas, docentes y empleados en general, al igual que los símbolos del gimnasio y del país.
13. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Gimnasio Campestre San Rafael, ya sea de manera física, psicológica y/o moral que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la institución.
14. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
15. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
16. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias químicas de olor desagradable.
17. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos de forma irresponsable.

**Parágrafo:** *Las acciones que se realizan por internet, fuera de la institución, son responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes. Una vez se tengan los soportes donde se reconozcan los implicados, el Gimnasio puede proceder con el caso, siempre y cuando se evidencie que son miembros de la institución. Cuando la institución no tiene evidencias claras donde se establezca la participación de algún estudiante del Gimnasio, es responsabilidad del padre de familia el acudir a las autoridades competentes, para tal caso la Fiscalía medios informáticos, con el fin de que se investigue y se esclarezcan los hechos.*

### **3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 44 decreto 1965)**

De acuerdo con este numeral el Gimnasio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo III y/o faltas muy graves:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres ,madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia, en el observador del estudiante
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.



4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y al as personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **3.2 Medidas Aplicables Frente a Incumplimiento de Faltas Muy Graves y/o Tipo III.-**

En aquellas situaciones en donde la falta disciplinaria sea de alto impacto o muy grave para el bienestar de la comunidad, será el Comité Escolar de Convivencia quien procederá a aplicar la sanción disciplinaria, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera oral y escrita mediante testimonio que tomará la Coordinación de Convivencia, documento que será presentado al comité escolar de convivencia.
2. Formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias. De ello será responsable el presidente del comité o quien delegue.
3. Hacer el registro correspondiente en el Observador del Alumno y citar a los padres o al acudiente para su notificación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona que se le imputan las conductas posibles de sanción. De ello será responsable la Coordinación de Convivencia.
4. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios donde sustente sus descargos para controvertir las pruebas en su contra y presentar las que considere necesarias, por parte del imputado o quien lo represente.
5. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello. Por parte de las partes implicadas.
6. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario. Por parte de las partes implicadas.
7. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario. Por parte del presidente del comité.
8. Tiempo de reflexión en su hogar hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.

9. Aplicación de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron (matrícula en observación o cancelación de matrícula).
10. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.

### **Apelación.**

Contra el anterior fallo procede el recurso de apelación recibido por el Comité Escolar de Convivencia, dentro de los tres días siguientes. La decisión se notificará personalmente al padre de familia y/o acudiente, y/o al representante de los estudiantes. Este recurso será revisado y resuelto por el Consejo Directivo.

***Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.*

## **CAPÍTULO 3 DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR**

### **1 PRINCIPIOS GENERALES.-**

Es necesario en ciertas oportunidades llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forme parte. La convivencia pacífica implica el cumplimiento de normas y valores que contribuyen a estructurar la personalidad del estudiante.

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la Comunidad Educativa ante las faltas o contravenciones, buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan, como antes se mencionó, una toma de conciencia del estudiante acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social cristiano.

Se consideran faltas contra la convivencia los incumplimientos de los deberes o las violaciones a las prohibiciones consagradas en este Manual por parte del estudiante, y su infracción afectará el concepto de convivencia escolar, además de la sanción que amerite la falta según la gravedad de la misma y su nivel de responsabilidad en ella.

Cada estudiante, está llamado a ser más humano, pues educarse es avanzar en la valoración de la propia vida, en la de los demás y en empeñarse en el establecimiento de formas de relación que hagan posible que esas vidas surjan y se desplieguen positivamente.

Es de aquí, de donde se desglosan nuestras normas disciplinarias, indispensables para una convivencia armónica, pues estamos convencidos de que en la niñez, pubertad y juventud, se van alineando y perfeccionando las personalidades adultas que libremente optarán por un futuro exitoso.

### **Espíritu de la Sanción:**

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, los atenuantes cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil del Gimnasio Campestre San Rafael y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respeto y seriedad llevará que el joven busque siempre el ser trascendente en su actuar.

## **2 DEBIDO PROCESO**

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, y los artículos 7, 151 y concordantes del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006); artículo 96 de la ley 115 de 1996 hay que fijar las condiciones y procedimientos que eviten la vulneración de los Derechos Fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

“El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

1. A la presunción de inocencia.
2. A la legítima defensa de su causa.
3. A presentar pruebas.
4. A controvertir las pruebas que se presenten en su contra.
5. A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en las resultados de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
6. A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.
7. A la audiencia de las partes.

Para clasificar el carácter de las faltas deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos. Esto se aprecia si ha producido perjuicio a sí mismo o a terceros.
2. Las modalidades y circunstancias de los hechos. Se aprecia de acuerdo con el grado de participación de la falta y la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración.
3. La reincidencia, entendida como la repetición de la misma falta, en dos o más ocasiones, durante el mismo periodo académico.

**Parágrafo:** *Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante, este cuenta con el servicio de Orientación escolar y con apoyo de la Psicóloga se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.*

## 2.1. CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.

## 2.2. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
9. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
10. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

## 2.3 CAUSALES DE EXONERACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.

La exoneración de la sanción no exime al autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

**Parágrafo:** dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

## 3. CONDUCTO REGULAR.

**Conducto Regular:** Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- El profesor encargado del grupo en el momento del incidente.
- El director(a) de curso.

- La coordinación de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia.
- El Consejo Directivo.

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito y de manera comedida y respetuosa recurso de apelación ante la misma instancia y que será resuelto por el superior según el orden establecido. No procederá segunda apelación.

El Gimnasio Campestre San Rafael para la resolución de conflictos, emplea como primera herramienta pedagógica la mediación, la cual se puede emplear, a través de las diferentes instancias de conciliación anteriormente citadas, es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias cuando el estudiante(s) voluntariamente solicita ayuda frente a la situación de desacuerdo con terceros. Los compromisos que se establezcan de este proceso se archivan en la instancia mediadora. Si alguna de las partes incumple, se procederá a iniciar el debido proceso establecido cuando se falta a las normas.

### 3.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS

La medida pedagógica, es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, con relación a los comportamientos presentados dentro del Gimnasio y en actividades en que se esté representando la Institución, hasta lograr un comportamiento adecuado, como persona y como ser social. En ellas se encuentran:

1. **Llamado de atención verbal:** Con el fin de generar un cambio de actitud con el estudiante se procederá por parte del docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe la falta a sus compromisos y deberes consagrados en el Manual de Convivencia, una reflexión que con lleve a restablecer el buen comportamiento del estudiante, acudiendo a los procesos de construcción que le permitan el crecimiento personal y social.

Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el formato de acuerdo de conciliación. El estudiante deberá informar a los padres de familia la situación, como parte del compromiso adquirido en la conciliación y el director de curso comunicará en la reunión de informes las conciliaciones establecidas en el período a los padres de familia de su curso.

2. **Amonestación Escrita:** Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador de Convivencia en los casos en que a pesar de las oportunidades de mejora que se le han brindado al estudiante, continúa presentando actitudes de desacato a las normas y reincide en el incumplimiento de sus deberes.

Deberá dejarse constancia de la amonestación escrita en el Observador del Estudiante, registrando la fecha, anotación de manera descriptiva (sin juicios de valor), acción pedagógica descriptiva, nombre del docente y firma, firma del estudiante y descargos. En los casos en que el estudiante se encuentre ausente (por evasión) o se niegue a reconocer la falta, firmará el monitor de convivencia y/o compañero que haya evidenciado los hechos como testigo. De igual forma, el docente que realiza la intervención debe informar a los padres de familia de la situación, mediante la agenda y/o correo electrónico con el fin de involucrar a los padres en su acompañamiento, quienes firmarán el registro como soporte de conocimiento de la falta, cuando asistan a la institución.

**Parágrafo:** *Las medidas pedagógicas, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas leves y que están consideradas como del tipo I (art. 40 decreto 1965 del 2013), siempre que se incurran por primera vez.*

### 3.2 CASOS ESPECIALES

Se considera como caso especial aquel comportamiento de índole académica, actitudinal y/o de convivencia, que persiste en el estudiante aún después de agotar las estrategias sugeridas por los docentes a cargo en un periodo académico determinado. Es deber del director de curso estar revisando el observador del alumno y procederá por parte de los docentes, directores de curso o coordinador, reportar el caso en la asamblea de evaluación con el fin de proceder a la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según el caso, así:

1. **Compromiso Académico:** Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución, por reincidencia del estudiante en el incumplimiento de las responsabilidades académicas en las diferentes asignaturas.
2. **Compromiso de Convivencia:** Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución que deberá ser acatado por las partes firmantes, en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la firma de este compromiso.

***Parágrafo:** Los casos especiales se utilizarán cuando el estudiante, incumple las medidas pedagógicas y reincide en el incumplimiento de tres (3) o cuatro (4) faltas leves y/o de tipo I. (art. 40 decreto 1965 del 2013).*

### 3.3 TIEMPO DE REFLEXIÓN CON EL ESTUDIANTE

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de la Coordinación de Convivencia definir si procede o no el tiempo de reflexión quien puede delegar al Director de Curso para informar le a los padres de familia de la sanción impuesta. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio de Coordinación de Convivencia.

Esta es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Gimnasio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

1. **Tiempo de Reflexión por un (1) día:** Procede cuando el estudiante, después de haber firmado compromiso de convivencia, incurre en dos (2) o máximo tres (3) faltas leves y/o por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia, cuando se infrinja por primera vez una falta grave y/o de tipo II. El estudiante deberá interrumpir por un (1) día las actividades deportivas, culturales y/o pedagógicas. En su lugar, deberá asistir a trabajo reflexivo con la psicóloga y coordinadora quienes evaluarán junto al estudiante las razones que con llevaron a dicha sanción y de esta intervención se citarán a los padres para recibir las recomendaciones especiales por parte de la psicóloga. Esta medida se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el observador (hoja de citaciones). El director de curso actúa como delegado.
2. **Tiempo de Reflexión por dos (2) días:** Procede cuando el estudiante, después de haber cumplido por un (1) día el tiempo de reflexión asignado. Cuando incurre en dos (2) o máximo tres (3) faltas leves de tipo I y/o graves de tipo II. La sanción implica dos (2) días, de los cuales el primer día de actividad será con trabajo dirigido en la biblioteca y el segundo día realizará trabajo de reflexión en su hogar. Para los padres de familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o

remisión (médica, psicológica, etc.) según la necesidad del estudiante. Durante este tiempo, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa con acompañamiento de los padres, para ser presentada en la dirección de grupo una vez se reincorpore a la Institución. Las actividades serán conciliadas con los padres de familia en reunión con el director(a) de curso, que actúa como delegado de la coordinación general; de estos acuerdos se dejará evidencia en el observador del alumno (hoja de citaciones), de las fechas de las actividades complementarias.

El estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir, por estar desarrollando las actividades complementarias.

### **3.4 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.**

Los estudiantes que hayan cumplido dos (2) días de tiempo de reflexión y/o reincidan en faltas leves y/o de tipo I, deben ser remitidos por el director de curso a la Coordinación de Convivencia, para que proceda con la remisión al comité escolar de convivencia mediante citación a padres de familia o acudientes, se dejará registro en el observador del alumno de la citación.

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité Escolar de Convivencia el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en faltas graves y/o de tipo II o en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a tiempo de reflexión y/o por haber incurrido en faltas muy graves y/o de tipo III, (art. 40 decreto 1965 del 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

La institución puede dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula, o también podrá dar lugar, a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo.

### **3.5 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.**

Es la condición en la cual la institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula.

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia determinará la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves y/o de tipo III en este manual; sin embargo, esta sanción operará de manera directa, al incurrir el estudiante en cualquiera de las siguientes faltas dentro o fuera del Gimnasio, consideradas como muy graves y/o de tipo III en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

Comportamientos sancionados con cancelación de matrícula:

1. La inasistencia permanente del padre de familia y/o el acudiente a las citaciones por parte del Gimnasio.
2. Ausencia prolongada al Gimnasio sin justificación.
3. Reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación de las prohibiciones que dieron lugar a la matrícula en observación.
4. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves y/o de tipo III.

5. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
6. Irrespeto agravado a Directivas, profesores, compañeros y otras personas que directa o indirectamente tengan relación con la Comunidad Educativa.
7. El estudiante que teniendo matrícula en observación tenga nuevamente comportamientos inadecuados consagrados en este Manual.
8. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera del Gimnasio, inclusive la llamada dosis personal.
9. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad solo sea aparente.
10. Usar la red de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Gimnasio, tales como pornografía, cyber bullying, acoso, intimidación y extorsión.
11. No promoción del año escolar de un estudiante repitente.
12. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Gimnasio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero. Así como inducir a otro a que lo realice.
13. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

### **3.6 PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.**

Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), de igual forma no se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

1. Los estudiantes que fueron matriculados con Matrícula en Observación y aún persisten en sus dificultades.
2. Los estudiantes de secundaria que hayan presentado plan de refuerzo pertinente (PRP) en inglés y reincidan en la pérdida del área al año siguiente.
3. Los estudiantes que hayan firmado Matrícula en Observación durante dos años seguidos.
4. Los estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y/o de convivencia y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.
5. Los estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.

Si el estudiante y sus acudientes solicitan continuar en la Institución lo podrán hacer reiniciando el año siempre y cuando el estudiante no incurra en otros agravantes para pérdida de cupo.

**Parágrafo:** *El Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.*

### **3.7 TIEMPO DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR COMO MEDIDA PEDAGÓGICA ESPECIAL**

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

1. Incapacidad Física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos. Para garantizar la integridad física y emocional de una estudiante en caso de embarazo, evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la



Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en el tiempo de reflexión en el hogar.

2. Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

El tiempo de reflexión en el hogar es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita a Rectoría con copia a Coordinación quien informará al Comité Escolar de Convivencia, para su seguimiento.
2. Coordinación asignará a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
3. Deberán cumplir en su totalidad con los programas, propósitos establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
4. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

## **CAPÍTULO 4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013**

### **1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

En concordancia con el artículo 29 de la ley 1620, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Según la ley 1620 en su artículo 30, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el

impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De acuerdo con el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 es importante considerar:

*Acciones del Componente de Promoción (Artículo 36)* Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

*Acciones del componente de prevención (Artículo 37).* Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

*Acciones del componente de atención (Artículo 38).* Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación

cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## **2. ACCIONES PUNTUALES**

### **2.1. ACCIONES DE PROMOCIÓN.**

- a. Campañas de formación en derechos humanos sexuales y reproductivos lideradas desde el departamento de Psicología.
- b. Conocimiento, aplicación, acompañamiento y seguimiento de los protocolos establecidos en la Institución.
- c. Inclusión de actividades en los planes operativos de los proyectos transversales.
- d. Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación con todos los miembros de la comunidad educativa, de las reformas hechas al manual de convivencia.
- e. Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación de los valores institucionales y desarrollo del proyecto de valores.

### **2.2. ACCIONES DE PREVENCIÓN.**

- a. Identificación de las situaciones que afectan la sana convivencia con mayor frecuencia.
- b. Aplicación rigurosa de los protocolos establecidos a nivel institucional.
- c. Desarrollo de talleres con estudiantes que conlleve a la sensibilización y cuidado del otro; apoyados en los líderes de convivencia.
- d. Crear clima de aula saludable, aplicando rigurosamente el protocolo de clase.
- e. En cualquier espacio de la institución se debe aplicar el lema "Atiendo de inmediato no dejo hacer, no dejo pasar".
- f. Seguimiento a los campos de acción del proyecto de formación de valores.
- g. Formación de docentes en temas como: adulto significativo, comunicación no violenta, manejo de protocolos entre otros.
- h. Atender de manera inmediata situaciones de posible conflicto haciendo un proceso de reconciliación y compromiso.

### **2.3. ACCIONES DE ATENCIÓN.**

- a. Atención inmediata garantizando la salud y la integridad de los estudiantes.
- b. Seguimiento a los casos que afectan la sana convivencia y aplicación de debidos procesos.
- c. Aplicación de protocolos según la situación, tipo I, II y III.
- d. Reparación de daños.
- e. Establecimiento de acuerdos y conciliaciones dejando registro de estos actos (formato de conciliación y observador del estudiante).
- f. Remisión a estamentos y entidades competentes que aporten a la solución de la situación en caso de ser necesario. Psicología, pastoral, coordinación, entre otros.

### **5.2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.**

- a. Verificación de la aplicación de protocolos establecidos por la institución.
- b. Acompañamiento y seguimiento a los casos presentados con evaluación permanente, que dé cuenta del avance.
- c. Incluir en el plan de mejoramiento Institucional los elementos contemplados en la ruta de atención integral.

## **TÍTULO II DE LOS DOCENTES**

### **1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE DOCENTE**

Después de la familia, es quien asume el rol de mayor responsabilidad social en la formación; es el gestor principal de la acción pedagógica y con su personalidad, carácter, actitud a la excelencia, interés, valores, comportamiento ejemplar, alto nivel de autoestima, desempeño, liderazgo, calidad humana y ética profesional proyecta la imagen continua que servirá de ejemplo a sus alumnos; debe poseer habilidades comunicativas, cultivar su desarrollo espiritual y crecimiento interior, tener permanentemente buena y apropiada presentación, manejo de las normas de cortesía, buenos hábitos, cuidar su salud, su estado físico, el ambiente y los elementos de trabajo; debe ser una persona sensible, integral, autorregulada, conocedor de su entorno socio-cultural, creativo, informada, puntual, exigente consigo mismo, con sus compañeros y con los alumnos, con capacidad investigativa, capaz de desarrollar trabajo en equipo. Su permanente actualización, desarrollo y enriquecimiento intelectual, personal y profesional son también objetivo primordial del colegio.

**Los Docentes vinculados que laboran en la Institución:** Son las personas que poseen los requisitos exigidos por la Ley (Constitución Política y Régimen Laboral) y que se comprometen con la filosofía del Gimnasio en la formación integral de nuestros educandos, así como en el respaldo y ejecución del P.E.I.

### **2. DERECHOS DE LOS DOCENTES.**

- 2.1 Conocer la Filosofía de la Institución.
- 2.2 Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 2.3 Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar, estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- 2.4 Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
- 2.5 Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- 2.6 Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 2.7 Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 2.8 Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
- 2.9 Disponer de los medios, recursos y servicios para el adecuado desempeño laboral.

### **3. DEBERES DE LOS DOCENTES.**

- 3.1 Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
- 3.2 Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- 3.3 Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- 3.4 Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- 3.5 Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
- 3.6 Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo al contrato laboral.

- 3.7 Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- 3.8 Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- 3.9 Cumplir con el desarrollo de sus clases evitando dejar los estudiantes solos en el aula.
- 3.10 Cumplir con el horario de atención a padres e informar el sitio de atención en la Coordinación de Convivencia.
- 3.11 Informar a los padres de familia las oportunidades de mejoramiento que presentan los estudiantes antes de finalizar el período académico y diseñar las acciones para superarlas.
- 3.12 Ejecutar responsablemente el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Gimnasio
- 3.13 Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
- 3.14 Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- 3.15 Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.
- 3.16 Manifiestar actitudes de permanente capacitación que le permitan la búsqueda constante de la cualificación de su quehacer profesional.
- 3.17 Evidenciar capacidad de liderazgo para orientar los estudiantes o personas a su cargo hacia el logro de los objetivos Institucionales.
- 3.18 Ser personas autónomas con capacidad de tomar decisiones, asumir la responsabilidad de ellas y desarrollar esta competencia en los estudiantes o personal a su cargo.
- 3.19 Digitalizar las notas en la intranet, siguiendo los parámetros establecidos para dicha labor, dando cumplimiento a los tiempos establecidos para las entregas.
- 3.20 Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- 3.21 Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- 3.22 Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios, así como los instructivos académicos y convivenciales de calidad.
- 3.23 Ser dinamizadores y gestores del proceso de Calidad ISO-9001.

#### **Responsabilidades del Director de Curso:**

- 1. Dinamizar el programa de inducción a los estudiantes a cargo.
- 2. Cumplir con el protocolo de inicio de jornada (oración, llamado a lista, revisión de uniforme, revisión de agenda, recoger desprendibles, etc.)
- 3. Realizar acciones de carácter formativo reconociendo las fortalezas de los estudiantes y hacer el seguimiento correspondiente.
- 4. Orientar a sus estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y producción académica.
- 5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes con el uso de la mediación de conflictos.
- 6. Mantener comunicación permanente con los docentes de su curso para establecer estrategias que permitan el fortalecimiento de los niveles académicos y convivenciales.
- 7. Establecer comunicación permanente con los padres de familia de su curso frente a las problemáticas evidenciadas y que requieren apoyo de los padres.
- 8. Buscar en Psicología, Coordinación de Convivencia y/o Rectoría el apoyo frente a cualquier novedad que requiera, como búsqueda de soluciones más adecuadas.

**Parágrafo:** *Cumplir y hacer cumplir la reglamentación existente en el código de la Infancia y Adolescencia especialmente en sus artículos 43, 44 y 45 que hace referencia a las obligaciones de los establecimientos educativos y la Ley 1620 del 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humano, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".*

### **TÍTULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE PADRE DE FAMILIA**

Son quienes escogen voluntariamente la Institución que les ayudará a complementar la formación que empezaron en el hogar. Por ello al firmar la matrícula están aceptando que la filosofía y principios del Gimnasio son los adecuados para la formación de sus hijos y por lo tanto lo respaldará, cumplirá y hará cumplir al igual que el presente Manual de Convivencia. Entiéndase por acudiente la persona que firmó el acta de matrícula y el contrato de Prestación de Servicios Educativos, de la misma manera la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

La familia constituye el eje central en la formación del estudiante, donde recibe los primeros conceptos, aprende actitudes y modos de percibir la realidad, construyendo así los contextos significativos iniciales. Como parte integrante de la red social más amplia, la familia es portadora de un sistema de ideas, creencias, valores, actitudes que tamiza a través de su propia dinámica.

Para hacer realidad la educación de los hijos, la familia cuenta con las siguientes condiciones:

- Los padres son responsables del cuidado de los hijos por derecho natural.
- Los padres gozan de la ascendencia y autoridad que son precisas para educar.
- Las relaciones padres-hijos están marcadas, en principio, por el amor y el respeto, requisitos esenciales de la relación educativa.
- La vida familiar proporciona múltiples situaciones para hacer efectiva la educación, ya que se trata de una vida de comunicación permanente.

A medida que se va formando la personalidad del niño, la familia genera en él diversas posibilidades en cuanto a su autoestima, su auto imagen, autoafirmación y a su integración social. Esto se consigue mediante dos distintos estilos educativos, como son: La sensibilidad de los padres hacia las necesidades del niño, la aceptación de su individualización y el afecto que le expresan.

#### **2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

- 2.1. Participar en el proceso de construcción del P.E.I, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- 2.2 Recibir oportunamente el Manual de Convivencia.
- 2.3 Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los elementos que ofrecen.
- 2.4 Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- 2.5 Recibir colaboración eficiente y oportuna por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- 2.6 Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- 2.7 Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Gimnasio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por

todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.

- 2.8 Participar en la Asociación, Consejos y Comités de Padres, que conforme a la ley se establezcan en el plantel.

### **3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

En razón a que padres y acudientes son los primeros formadores del estudiante y por ello directos responsables del comportamiento de su hijo(a), esto implica que frente a cualquier dificultad disciplinaria o convivencial del estudiante será la familia la que asuma en mayor grado el compromiso de crear estrategias y alternativas para facilitar un cambio de actitud y una mejora de la convivencia. Todos los padres deben comprender que el Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ellos, puesto que la función formadora le corresponde en primera instancia a la familia.

Igualmente, este Manual acoge y se apropia de los deberes de los padres de familia con la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, de la siguiente manera:

- 3.1. Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
- 3.2. Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- 3.3. Contribuir a la construcción del P.E.I, a su desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo, a través de sus representantes.
- 3.4. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- 3.5. Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
- 3.6. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
- 3.7. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013 el PEI y el Manual de Convivencia.
- 3.8. Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- 3.9. Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.

- 3.10 Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por Psicología. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
- 3.11 Asistir a las citas individuales convocadas por psicología, asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
- 3.12 Asistir a las reuniones programadas por el Gimnasio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
- 3.13 Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- 3.14 Promover y apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
- 3.15 Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- 3.16 Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la Coordinación de Convivencia del Gimnasio.
- 3.17 Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, loncheras, dinero, etc. Que por olvido de sus hijos los dejan en sus hogares. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
- 3.18 Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
- 3.19 Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Gimnasio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la falta será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la institución para el año siguiente.
- 3.20 Entendemos que los padres de familia han escogido libre y voluntariamente el Gimnasio, sin embargo si después de agotar las instancias de conciliación el padre de familia continua en desacuerdo con sus normativas convivenciales, académicas y/o de servicios complementarios, se notificará la situación al Consejo Directivo quienes establecerán las acciones pertinentes para estos casos.
- 3.21 En caso que los padres de familia demuestren su desacuerdo con los principios y valores fundamentales del Colegio afectando la integridad de la Institución, sus directivas se reservarán el derecho de continuar prestándole los servicios educativos para el año o período escolar siguiente.
- 3.22 Utilizar los canales de comunicación establecidos por el Colegio para exponer sus inquietudes, respetando las instancias establecidas para ello.
- 3.23 Durante el año escolar es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución. El ejercicio de los derechos implica el cabal cumplimiento de los deberes.
- 3.24 Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
- 3.25 En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y elaborar el PAZ y SALVO correspondiente.
- 3.26 Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

**TÍTULO IV**  
**GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR**



## 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.-

Fue instituido por la Constitución Nacional en su artículo 68 y la Ley 115 de 1993 en sus artículos 142 a 145, en procura de ofrecer una educación más auténtica y participativa que compromete de un lado la acción orientadora del docente, y del otro, el protagonismo y auto-gestión del educando dando una participación más democrática a la Comunidad Educativa, considerando las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de las Directivas Docentes, Administradores Escolares, de los padres de familia y/o acudientes, en aspectos tales como actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.

### ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gimnasio tendrá un Gobierno escolar conformado por:

- **EL CONSEJO DIRECTIVO:** Como instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Gimnasio. Organismo de coordinación y asesoría con la Rectora, que interviene en la orientación del Gimnasio y asesora para la toma de decisiones.
- **LA RECTORA:** Como representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno escolar.
- **EL CONSEJO ACADÉMICO:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, órgano consultivo y asesor de la Rectora y Consejo Directivo.

*Parágrafo:* Los representantes de los órganos colegiados son elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En el evento de vacancia se elegirá un sustituto para el resto del período.

## 2. EL CONSEJO DIRECTIVO.-

Es la máxima autoridad del Gimnasio, como instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución. Está integrado por:

- La Rectora quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos así: uno por la Asamblea de la Asociación de Padres de familia, siempre y cuando el número de los afiliados alcance la mitad más uno de las familias del Gimnasio y otro padre de familia del Consejo de Padres de Familia o en su defecto dos Padres de familia del Consejo si no hay representante de la Asamblea de la Asociación de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido del Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicie o patrocine el funcionamiento del establecimiento educativo.
- El Director Ejecutivo quien ejerce la representación legal y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En este caso el Director Ejecutivo podrá ser una persona natural distinta de la Rectora.

*Parágrafo:* El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en funcionamiento dentro de los primeros 60 días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período anual y para tal fin, la Rectora convocará con oportunidad a los diferentes estamentos para proceder a las selecciones correspondientes.

### Funciones del Consejo Directivo

1. Asesorar a la Rectora y en tal sentido atender las consultas que esta le haga.

2. Considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Gimnasio según el Manual de Funciones y/o el Reglamento Interno o Manual de Convivencia y que no sean de competencia de otra autoridad.
4. Conocer los recursos de apelación que sean de su competencia.
5. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
6. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia que presente la Rectora a su consideración.
7. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente.
9. Participar en el proceso de auto evaluación del Gimnasio para la caracterización de servicio educativo.
10. Participar en el proceso de Evaluación Institucional.
11. Establecer estímulos y sanciones por el buen desempeño del estudiante en todos los órdenes.
12. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia.
13. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la Comunidad Educativa con otras Instituciones.
14. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar.
15. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Gimnasio
16. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo:** *El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.*

### **3 CONSEJO ACADÉMICO.**

Estará integrado por la Rectora quien lo preside, los Directivos docentes, un docente por cada área o departamento definido en el Plan de Estudios.

#### **Funciones del Consejo Académico**

1. Servir de órgano consultor de la Rectora y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar su proceso general de evaluación.
5. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la Evaluación Institucional.
6. Recibir los reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los estudiantes y decidir sobre ellos.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
8. Participar activamente en reuniones de evaluación que requieran el estudio de casos especiales, no resueltos por procedimientos administrativos.

9. Seleccionar y decidir los textos y materiales de estudio de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.
10. Promover el uso adecuado de laboratorios y biblioteca, supervisar su funcionamiento y velar por la implementación de acuerdo a sus necesidades.
11. Trazar planes de acción que conlleven a la participación activa de la familia en el proceso de formación de los estudiantes.
12. Organizar los Comités y comisiones de profesores que contribuyan al logro de los objetivos de la educación.
13. Presentar al Consejo Directivo informe final del año escolar sobre los procesos académicos atendiendo a logros y dificultades.
14. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes.

### **3. RECTOR.**

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras.

#### **Funciones que le corresponde al Rector del establecimiento educativo:**

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **FUNCIONES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.**

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

### **5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.-**

Se integrará por el (la) Rector (a) quién presidirá el Comité, el (a) Personero (a) de los estudiantes, el (la) psicólogo (a), el (la) coordinador (a) de convivencia, el presidente del Consejo de Padres, de familia, el presidente del Consejo Estudiantil, un representante de los docentes, quienes deben contar con disponibilidad para asistir durante la jornada escolar cuando sea requerido. En todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes aún en el evento en que uno de los estamentos no atienda la convocatoria (ampliación de este tema en el Reglamento Interno del Comité).

**Parágrafo:** *El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

## **REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**Acciones del componente de seguimiento.** El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo:** *El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.*

#### **Condiciones y Elección de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:**

Clases de miembros: Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. La Rectora
2. La Coordinadora de Convivencia
3. La Psicóloga

Son miembros por elección

1. Un representante de los profesores, elegido en asamblea general de docentes.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegido por los estudiantes
4. El presidente del consejo estudiantil.

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**Parágrafo:** *Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.*

Para ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar compromiso, servicio y respeto por el Proyecto Educativo Institucional de Gimnasio.
2. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
3. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

#### **Deberes, Derechos y Prohibiciones:**

“El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

#### **Son deberes de los miembros del Comité escolar de convivencia:**

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité escolar de Convivencia. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité escolar de convivencia.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité escolar de convivencia y
6. Los demás que le sean asignados por el Comité escolar de convivencia.

**Parágrafo:** En caso de presentar impedimento por tratarse de un asunto familiar o presente conflictos de interés o causales de impedimento, deberá informar a quien preside el Comité y se abstiene de participar con voto.

#### **Son derechos de los miembros del Comité Escolar de convivencia:**

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

#### **Prohibiciones de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia:**

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité escolar de convivencia sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité escolar de convivencia.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité escolar de convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

#### **Sanciones:**

La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia.

Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de un (una) estudiante o cualquier miembro de la Comunidad.

#### **Reuniones, Quórum:**

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Quórum Decisorio: Quedará conformado mínimo por los siguientes integrantes: Rectora, Representante de los estudiantes, El padre de familia y otro miembro para un total de cuatro personas.

**Parágrafo:** *En caso de inasistencia de la Rectora por causas de fuerza mayor, el quórum para deliberar, estará conformado por los otros seis miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia y preside Coordinación General.*

### **Disposiciones Generales:**

Conducto regular; los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** *Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité Escolar de Convivencia se abstendrá de considerarlo. (Ej. Situaciones académicas)*

Recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 17), procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Empleado este recurso procede la instancia del Consejo Directivo.

El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

### **Vigencia:**

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año académico a partir del momento de su instalación y hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante el procedimiento correspondiente.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

## **6. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.-**

El Personero es el estudiante del último grado que ofrece el Gimnasio y que está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos consagrados en la Carta Magna, las leyes, decretos reglamentarios y en este Manual de Convivencia.

### **Elección:**

Tanto el principal como su suplente serán elegidos, dentro de los treinta días calendarios siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Designará igualmente un Comité electoral integrado por cinco estudiantes y tres profesores quienes se encargarán de coordinar el proceso y dar la credencial correspondiente a los estudiantes elegidos.

El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **Requisitos:**

Quien aspire a ser elegido como personero o suplente de los estudiantes deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el último grado que ofrece el Gimnasio
- Haber cursado en el Gimnasio al menos el año escolar inmediatamente anterior.
- Inscribirse y presentar el programa ante el Departamento de sociales, estamento encargado de prepararlo y concientizarlo de su función democrática en la vida escolar.
- No registrar en su anecdotario antecedentes disciplinarios por violación a los deberes y prohibiciones consagrados en este Manual.
- Observar excelente conducta y poseer los valores que el Gimnasio ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).
- Presentar un récord académico satisfactorio.
- Ser respetuoso con los docentes y comunidad en general
- Tener dominio sobre la filosofía y el manual de convivencia del Gimnasio
- Que tenga sentido de pertenencia hacia el Gimnasio
- Tener la capacidad de diálogo y conciliación.
- Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.

### **Funciones:**

El personero y su suplente tendrán las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes en forma imparcial, utilizando los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de expresión.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes consagrados en este Manual.
3. Ser el representante de los estudiantes en todos los estamentos del Gimnasio.
4. Presentar ante la Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Interponer los recursos que considere necesarios frente a las decisiones tomadas en pro o en contra de los estudiantes por parte de algún estamento de la comunidad Educativa.
6. Promover el cumplimiento de los derechos, obligaciones y deberes consagrados en este
7. Manual de Convivencia por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 del 2005 artículo 5).**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.



Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

#### **Funciones del consejo de padres de familia:**

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** *El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.*

**Parágrafo 2.** *El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.*

#### **8. CONSEJO DE ESTUDIANTES.-**

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

**Conformación:**

Hace parte del consejo estudiantil:

- Un vocero por cada grado de cuarto en adelante
- Un vocero por los grados de Preescolar y los grados primero, segundo y tercero.

**Elección:**

La Rectoría del Gimnasio convocará a asamblea a los estudiantes en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que en ella se elija, mediante votación secreta los voceros del consejo estudiantil junto con sus suplentes.

Designará igualmente un comité electoral integrado por cinco estudiantes y tres profesores, quienes se encargan de coordinar el proceso y dar las credenciales correspondientes a los que salieren elegidos.

**Parágrafo:** *Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un Vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.*

**Requisitos:**

Quien aspire a ser elegido como vocero de los estudiantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscribirse ante el Departamento de Sociales, estamento encargado de prepararlos y concientizarlos de su función democrática en su vida escolar.
- Estar debidamente matriculado
- Haber cursado en el Gimnasio, al menos el año lectivo inmediatamente anterior
- No registrar en el anecdotario antecedentes disciplinarios por violación de los deberes y prohibiciones consagradas en este Manual.
- Observar excelente conducta y tener los valores que el Gimnasio ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante)
- Presentar un récord académico satisfactorio
- Ser responsable, honesto, con capacidad de liderazgo, con sentido de pertenencia a la institución
- Presentación personal acorde a las exigencias del manual de convivencia
- Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.
- Podrán ser removidos de su cargo por la Rectora del Gimnasio, mediante la Resolución Rectoral, previa petición elevada por el Consejo Directivo, Comité Académico o de Convivencia. En tal eventualidad la Rectoría del Gimnasio ordenará ser reemplazados por el suplente.

**Funciones del Consejo de Estudiantes:**

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo directivo del Gimnasio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Dicho representante debe estar cursando el último grado.
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Presentar ante Rectoría su cronograma de actividades y deliberaciones del año lectivo para su aprobación.
4. Generar su propia organización interna y someterla a su aprobación a la Rectoría.

## **TÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES FINALES**

## **1. SERVICIO CAS (Servicio Social).-**

El componente de servicio social se estructura con base en los siguientes lineamientos y se enmarca dentro del programa de creatividad, acción y servicio del programa del diploma de bachillerato Internacional.

### **Marco Conceptual:**

- Pensamiento social Padre Rafael García Herreros.
- Decreto 0891 de 1986.
- Lineamientos componente de Creatividad Acción y Servicio Programa del Diploma.

### **Estructura del Programa: Primer año (Grado Décimo)**

- Fundamentación y conceptualización del programa
- Identificación y selección de campos y/o líneas de acción
- Ejecución de actividades y/o trabajo de campo con mayor
- Énfasis en el tiempo de dedicación extra curricular.
- Evaluación y auto evaluación a durante el proceso.

### **Segundo año (11°):**

- Acciones y actividades de sostenimiento del programa
- Mayor difusión promoción y divulgación

### **Objetivos de Aprendizaje**

1. Adquirir una mayor conciencia de nuestras propias cualidades y áreas de crecimiento.
2. Empezar nuevos desafíos
3. Proponer y planificar actividades
4. Trabajar en colaboración con otras personas
5. Mostrar perseverancia y compromiso personal en sus actividades.
6. Participar en actividades y proyectos de importancia global.
7. Considerar las implicaciones éticas de sus acciones.
8. Desarrollar nuevas habilidades

### **Componentes del Programa**

El programa está compuesto de tres líneas de trabajo que se desarrollan simultáneamente a lo largo del programa y que deben alcanzar los objetivos propuestos.

- Creatividad.... (Incentivar la creatividad)
- Acción..... (Fortalecer y propiciar el ejercicio físico)
- Servicio..... (Desarrollar proyectos de servicio y proyección social.)

### **Metodología y Estrategias de Trabajo**

Educación experiencial (vivencia concreta, reflexión crítica sobre ella, formación de conceptos aplicación a nuevas situaciones)

- Trabajo en equipo
- Planeación y propuestas individuales y grupales.
- Reflexión y retroalimentación
- Elaboración de crónicas
- Registro en diario de campo
- Articulación del programa a actividades curriculares.
- Vinculación de la comunidad educativa al desarrollo de actividades.
- Promoción y divulgación del programa

### **Duración y Evaluación**

El programa se desarrolla durante los dos últimos años 10º y 11º, con una duración de mínimo 150 horas. La evaluación se realiza por objetivos de aprendizaje e incluye el seguimiento individual y grupal de todo el proceso y las actividades y proyectos desarrollados en los tres componentes.

### **Seguimiento y Evaluación**

- Formatos de registro individual
- Revisión y retroalimentación del
- Diario de actividades
- Auto evaluación y reflexión sobre el proceso
- Acompañamiento individual y grupal
- Planeación y auto evaluación
- Aptitud, compromiso y responsabilidad
- Desempeño individual
- Desempeño grupal

## **2. TÍTULO DE BACHILLER.**

El GIMNASIO CAMPESTRE SAN RAFAEL proclama a sus estudiantes como bachilleres a quienes cumplan con los siguientes aspectos:

- Haber alcanzado mínimo un nivel de DESEMPEÑO BASICO en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media.
- Haber presentado el examen del ICFES.
- Haber superado satisfactoriamente los logros académicos en todos los grados de la Educación Básica.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social.
- Elaborar y sustentar una monografía de acuerdo a los criterios de Bachillerato Internacional.

## **3. BACHILLERATO INTERNACIONAL**

### **3.1. PERFIL DE LA COMUNIDAD IBO**

El objetivo fundamental de los programas de la Organización del Bachillerato Internacional (IBO) es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que los une como seres

humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

Los miembros de la comunidad de aprendizaje del IB se esfuerzan por ser:

- **Indagadores** Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante el resto de su vida.

- **Informados e instruidos** Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.

- **Pensadores** Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.

- **Buenos comunicadores** Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.

- **Íntegros** Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades.

Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.

- **De mentalidad abierta** Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.

- **Solidarios** Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.

- **Audaces** Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.

- **Equilibrados** Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.

- **Reflexivos** Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

Nota: La información de este capítulo es tomada de [www.ibo.org](http://www.ibo.org).

El Bachillerato Internacional es una opción educativa que surgió en Europa a finales de la década de los sesenta como alternativa para estudiantes que se trasladaban constantemente de ciudad y que buscaban programas académicos de gran calidad.

La Organización de Bachillerato Internacional (IBO, por sus siglas en inglés), quien coordina el programa desde Suiza, tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural. Esto se logra a través de la vinculación, cada vez más numerosa, de instituciones cuya visión se dirige hacia este mismo objetivo.

Actualmente, la Organización ofrece tres programas de Educación Internacional: Programa de la Escuela Primaria, Programa de los años Intermedios y Programa del Diploma.

### 3.2. PROGRAMA DEL DIPLOMA

El programa del Diploma ofrece un currículo amplio que responde a las necesidades de jóvenes altamente motivados. Se estudia en un curso de dos años y otorga un título que reconocen prestigiosas universidades de todo el mundo. El plan de estudios contempla seis grupos de asignaturas y un

componente central denominado Tronco Común. Cada grupo está conformado a su vez por varias asignaturas.

El Tronco Común está integrado por Teoría del Conocimiento, Monografía y Creatividad, Acción y Servicio (CAS). Estos tres ejes independientes generan en el estudiante autodisciplina, capacidad investigativa, servicio a la comunidad, liderazgo, y otras habilidades.

### **3.3. PROGRAMA DEL DIPLOMA EN EL GIMNASIO**

El Gimnasio optó por las asignaturas de español, inglés y Empresa y Gestión en Nivel Superior (NS); y Estudios Matemáticos, Filosofía y Química en Nivel Medio (NM). Se han revisado los planes de estudio, tomando las medidas necesarias para que los estudiantes incluso desde grado sexto se vayan familiarizando y adquieran las bases necesarias para el desarrollo de estas asignaturas.

### **3.4. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE IBO**

“La Organización del Bachillerato Internacional tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto Intercultural.

En pos de este objetivo, la Organización del Bachillerato Internacional colabora con establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos. Estos programas alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto.”

### **3.5. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE**

#### **3.5.1. EVALUACIÓN INTERNA**

**Objetivo:** Evaluar el rendimiento del estudiante con respecto a aquellos objetivos de la asignatura que no pueden ser evaluados adecuadamente mediante pruebas o exámenes escritos externos.

La realiza el profesor en clase e incluye ejercicios orales, proyectos, carpetas de ejercicios, presentaciones, trabajos prácticos de laboratorio e investigaciones. Se califica en el colegio y se modera externamente

#### **3.5.2 EVALUACIÓN EXTERNA**

Los exámenes externos son el elemento más importante de la evaluación, por su nivel de objetividad y fiabilidad, debido a que la utilización de exámenes idénticos en todo el mundo garantiza la igualdad del sistema de evaluación, reforzándose así la coherencia del Programa del Diploma.

Los exámenes se aplican al final de los dos años del curso, (mayo), obteniendo su resultado en julio. Son trabajos y exámenes calificados fuera del colegio.

### **3.6. POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA (IBO)**

**Nota: Información tomada de IBO, Programa del Diploma, Probidad Académica, 2007. Probidad académica**

“La probidad académica debe verse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. La probidad académica se ve afectada y modelada por una serie de factores, como la presión del grupo, la cultura, las

expectativas de los padres, la imitación de conductas y las habilidades enseñadas. Es probablemente más fácil explicar a los alumnos qué constituye una falta de probidad académica, refiriéndose directamente al plagio, la colusión y las trampas en los exámenes. Sin embargo, siempre que sea posible, se debe tratar el tema de una forma positiva, haciendo hincapié en los beneficios de llevar a cabo una investigación académica de manera correcta y de respetar la integridad de todos los métodos de evaluación del Programa del Diploma.”

“El alumno es el responsable, en última instancia, de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y de indicar claramente el trabajo o las ideas de otras personas, citando las fuentes de manera adecuada. Los alumnos deben cumplir todos los plazos que el colegio establezca, por su propio beneficio. Estos plazos se fijan teniendo en cuenta el tiempo que puede necesitarse para la revisión de aquellos trabajos cuya autoría esté en duda antes de enviar la versión final.”

## DEFINICIONES

**Propiedad intelectual:** “El concepto de propiedad intelectual puede ser difícil de comprender para los alumnos, pues hay muchas formas distintas de derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos morales y derechos de autor. Los alumnos deben al menos ser conscientes de que las formas de expresión creativa e intelectual (por ejemplo, obras de literatura, arte o música) deben ser respetadas y normalmente están protegidas por leyes nacionales e internacionales”

**Trabajo Original:** “Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del alumno y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otros.”

**Parafrasear:** “Parafrasear consiste en reformular las palabras de otra persona empleando un estilo diferente e integrarlas gramaticalmente en un texto. Si se hace correctamente, la paráfrasis es una forma legítima de utilizar una fuente. Sin embargo, puesto que la paráfrasis implica el uso de las ideas de otra persona, sigue siendo necesario citar la fuente.”

**Conducta fraudulenta:** “El reglamento define la “conducta fraudulenta” como toda actuación de un alumno de la que éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o más componentes de la evaluación.”

**Plagio:** “Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propios”

**Colusión:** “Entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”

**Otros casos:** A continuación se describen otras conductas fraudulentas que se presentan generalmente durante exámenes y que se consideran conducta fraudulenta:

1. Introducir material no autorizado a exámenes IB (ejemplo celular) independientemente de si se usa o no dicho material o si puede contener información pertinente al examen.
2. Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
3. Intercambiar información relacionada con el examen o facilitar (o intentar facilitar) de cualquier forma la transmisión de esta información.
4. Copiar el trabajo de otro alumno.

5. No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar en el examen.
6. Hacerse pasar por otro alumno.
7. Robar cuestionarios de examen.
8. Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen.
9. Revelar o hablar sobre el contenido de un examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar local en las 24 horas posteriores a la finalización del examen.
10. Inventar datos para un trabajo.

### **3.7. SANCIONES POR PLAGIO.**

“El plagio debe considerarse como un acto de mucha más gravedad que una simple infracción de las normas del colegio. No debe verse como un punto más de una larga lista de reglas del colegio, sino como una infracción académica seria a la que la comunidad escolar responderá con severidad y que puede acarrear graves sanciones”.

1. Disposición de IBO y el colegio si un alumno es hallado culpable:  
 “Si un alumno es declarado culpable de conducta fraudulenta con respecto a uno o más trabajos de un componente, dicho alumno no tendrá derecho a una nota calculada basada en el resto de trabajos realizados para ese componente. Una vez concedidos el diploma o los certificados, éstos podrán ser anulados en cualquier momento si se demuestra que el alumno actuó de manera fraudulenta. Sólo podrá presentarse recurso de revisión de una decisión del Comité de la evaluación final si el alumno aporta pruebas que el Comité desconocía cuando tomó la decisión.”  
 Si el coordinador o un profesor tienen motivos para creer que la totalidad o parte del trabajo que un alumno presente para discusión antes de entregar la versión final podría considerarse que incumple los principios de la probidad académica y podría constituir un caso de conducta fraudulenta, deberán hacer notar al alumno la obligación de respetar la política y los requisitos de la probidad académica y el riesgo al que se expone si no los respeta.
2. Investigación de casos de conducta fraudulenta: “En todos los casos en que un alumno incurra en conducta fraudulenta, se pedirá al coordinador que presente un informe a la oficina de información a los coordinadores una vez que haya llevado a cabo una investigación. Cuando se sospeche que ha habido plagio, el informe del coordinador (que se debe preparar y tratar de forma tal que se respete la confidencialidad necesaria, por ejemplo, haciendo referencia al número de convocatoria del alumno en lugar de a su nombre) generalmente incluirá:
  - Una declaración del propio coordinador.
  - Una declaración del alumno que responda directamente a la acusación de plagio.
  - Un resumen de la conversación mantenida con el alumno con respecto a la acusación de plagio.
  - La declaración del profesor (o del supervisor) del alumno debe incluir información sobre:
  - El procedimiento seguido para verificar que, a su leal saber y entender, los trabajos de los alumnos que se aceptan o se presentan para evaluación de la asignatura y el componente en cuestión son originales.

#### **1. Sanciones por parte del Gimnasio:**

Teniendo en cuenta que esta conducta está constituida como una falta grave, el Gimnasio seguirá el conducto regular y el debido proceso. Dado que en la presentación de trabajos escritos es indispensable acudir a diferentes fuentes las cuales requieren ser citadas respetando la autoría de los textos y demás materiales, el Gimnasio se acoge plenamente a las disposiciones que la organización del Bachillerato Internacional ha dispuesto para garantizar la probidad académica.



“Los alumnos deben entender que presentar el trabajo de otra persona como el suyo propio es inaceptable y constituye un caso de conducta fraudulenta”

Para más información remítase al manual sobre probidad académica del Gimnasio y/o Documento Probidad Académica IBO sep. 2007.

### **3.8. OBTENCIÓN DEL DIPLOMA BI (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA, IBO, 2008).**

Cada asignatura se evalúa en una escala de calificaciones de 1 (mínimo) al 7 (máximo) Los componentes TdC y Monografía otorgan máximo 3 puntos, la puntuación total máxima es de 45. Los estudiantes con puntuación total de 24, 25, 26 o 27 obtendrán el diploma del BI siempre y cuando:

- Se hayan cumplido los requisitos de CAS
- Se haya otorgado calificación en Monografía y TdC igual o superior a D.
- Se haya obtenido calificación de 4 ó más en las asignaturas de NS y 3 o más en las de NM. (No más de 3 asignaturas en total con calificación de 3 o inferiores).
- El comité de la evaluación no haya declarado al estudiante culpable de conducta fraudulenta.
- Quienes no logran el Diploma Internacional, tras haber cursado los estudios del mismo, recibirán un certificado que incluirá las calificaciones obtenidas en cada asignatura y componente.

### **3.9. COMPROMISO IBO**

Todos los estudiantes que se matriculen para el grado décimo y once en el Gimnasio Campestre San Rafael, deberán presentar los exámenes del BI en las fechas que sean programados. (Mayo).

Con base en los resultados académicos y de convivencia de los estudiantes de los grados noveno y décimo, se realizará el compromiso de Bachillerato Internacional, que será dado a conocer de manera personalizada tanto al estudiante como a sus padres de familia. Se les formularan observaciones, sugerencias, recomendaciones y, si es el caso, compromisos académicos, previos a la firma de matrícula para dar inicio al programa del Diploma de Bachillerato Internacional.

Su incumplimiento acarreará, el siguiente procedimiento:

- Citación por parte de la coordinación al estudiante que requiera un momento de reflexión para asumir un cambio positivo que le permita obtener los resultados esperados. Dicha reflexión se hará teniendo en cuenta las dificultades consignadas por los docentes, dando un espacio para que el estudiante exprese las causas y firme la retroalimentación de las mismas.
- De continuarse presentando las mismas dificultades o la reincidencia en las faltas, se citará al estudiante y se firmará un nuevo compromiso por parte del estudiante. De acuerdo con la falta se implementará el correctivo según la pertinencia del caso.
- El incumplimiento al compromiso (s) anterior (es) genera la suspensión de clases y la realización de trabajos complementarios en el sitio que se considere apropiado dentro de la institución.
- Matricula en observación.
- Cancelación de la matrícula.

### **3.10. ESTÍMULOS FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**

#### **FINALIZANDO GRADO DECIMO**

- Placa de honor al mejor estudiante.
- Asesoría en la obtención de Becas Universitarias en el extranjero para los estudiantes cuyas notas de las asignaturas del Programa del Diploma sean iguales o superiores a 6 (Escala IBO).

#### **OBTENCIÓN DEL DIPLOMA**

El estudiante que obtenga los mejores resultados académicos, recibirá una placa de reconocimiento y un bono entregado por la AACBI (Asociación Andina de Colegios de Bachillerato Internacional).

### **3.11 INFORMACIÓN PARA LOS PADRES.**

#### **DERECHOS:**

Ser informados de los logros y dificultades del estudiante, a través del correo electrónico.

Recibir respuesta frente a inquietudes y comentarios en los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación.

#### **DEBERES:**

- Revisar con frecuencia su correo y acusar recibo. En caso de no encontrarse respuesta después de tres días, se enviará nota en agenda.
- Firmar siempre las notas que se envíen, así como diligenciar todo desprendible que acuse recibo en una circular.

**NOTA:** Toda comunicación con Coordinación IBO debe hacerse a través de la agenda del estudiante o al correo electrónico.

### **4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.-**

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

1. Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION.
2. Haber terminado el año escolar sin pérdida de ninguna área. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
3. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
4. Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
5. Legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin. La no renovación oportuna de la matrícula implica pérdida del cupo.

### **5.1 COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS**

#### **5.1.1 Matrícula y Pensión**

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el Gimnasio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas iguales (pensiones) pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resoluciones y demás normas concordantes, tal como se acuerda con el Consejo Directivo.

#### **5.1.2 Cobros Periódicos**

Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: transporte y alimentación. El Gimnasio no ofrece directamente los servicios

especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidas.

### 5.1.3. Otros Cobros

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias y derechos de grado. Además de aquellos que complementan el PEI como: sistematización, carné, agenda escolar, papelería, plataformas, guías escolares, convivencias y pruebas de orientación profesional proporcionadas por entidades especializadas.

Todo cobro realizado por el Gimnasio cuenta con el aval del Consejo Directivo y ha sido informado a los padres de familia a través de circular.

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS  
GIMNASIO CAMPESTRE SAN RAFAEL  
AUMENTO EN CASCADA DECRETO 2253 / 1995  
LIBERTAD REGULADA - POR CERTIFICACIÓN**

CONCEPTO RESOLUCION N° 18066 / 2017

GRADO 2017_2018				%	GRADO 2018_2019 ANUALIZADA				
Sección	Costo Anual	Matricula / 10	Pension (CAA - MAT) / 10	7,80%	Sección	Actualizado	Matricula / 10	Pension (CAA - MAT) / 10	
				7,80%	Jardín	\$ 15.372.734	\$ 1.537.273	\$ 1.383.546	LIBRE

Jardín	\$ 14.260.421	\$ 1.426.042	\$ 1.283.438	7,80%	Transición	\$ 15.372.734	\$ 1.537.273	\$ 1.383.546	CASCADA
Transición	\$ 13.874.626	\$ 1.387.463	\$ 1.248.716	7,80%	Básica 1°	\$ 14.956.847	\$ 1.495.685	\$ 1.346.116	CASCADA
Básica 1°	\$ 13.874.626	\$ 1.387.463	\$ 1.248.716	7,80%	Básica 2°	\$ 14.956.847	\$ 1.495.685	\$ 1.346.116	CASCADA
Básica 2°	\$ 13.714.331	\$ 1.371.433	\$ 1.234.290	7,80%	Básica 3°	\$ 14.784.049	\$ 1.478.405	\$ 1.330.564	CASCADA
Básica 3°	\$ 13.847.479	\$ 1.384.748	\$ 1.246.273	7,80%	Básica 4°	\$ 14.927.583	\$ 1.492.758	\$ 1.343.482	CASCADA
Básica 4°	\$ 13.847.479	\$ 1.384.748	\$ 1.246.273	7,80%	Básica 5°	\$ 14.927.583	\$ 1.492.758	\$ 1.343.482	CASCADA
Básica 5°	\$ 13.847.479	\$ 1.384.748	\$ 1.246.273	7,80%	Básica 6°	\$ 14.927.583	\$ 1.492.758	\$ 1.343.482	CASCADA
Básica 6°	\$ 13.239.714	\$ 1.323.971	\$ 1.191.574	7,80%	Básica 7°	\$ 14.272.412	\$ 1.427.241	\$ 1.284.517	CASCADA
Básica 7°	\$ 13.239.714	\$ 1.323.971	\$ 1.191.574	7,80%	Básica 8°	\$ 14.272.412	\$ 1.427.241	\$ 1.284.517	CASCADA
Básica 8°	\$ 13.181.277	\$ 1.318.128	\$ 1.186.315	7,80%	Básica 9°	\$ 14.209.417	\$ 1.420.942	\$ 1.278.848	CASCADA
Básica 9°	\$ 13.118.272	\$ 1.311.827	\$ 1.180.644	7,80%	Media 10°	\$ 14.141.497	\$ 1.414.150	\$ 1.272.735	CASCADA
Media 10°	\$ 11.833.501	\$ 1.183.350	\$ 1.065.015	7,80%	Media 11°	\$ 12.756.514	\$ 1.275.651	\$ 1.148.086	CASCADA
Media 11°	\$ 11.833.501	\$ 1.183.350	\$ 1.065.015	7,80%					

OTROS COSTOS	2017_2018	%	2018_2019
Poliza De Seguros Estudiantiles (Anual)	36.000	0,00%	36.000
Area Protegida - Emermedica (Anual)	41.000	4,88%	43.000
Publicaciones Estudiantiles Y Anuario (Anual)	70.400	0,00%	70.400
Convivencia Pastoral Estudiantil (Anual)	52.000	5,77%	55.000
Curso De Ingles Virtual - Pruebas Tercerizadas de Ingles (Anual)	123.000	0,00%	123.000
Desarrollo Inform. Enfermeria Psicologia Audiovisuales Bachillerato (Anual)	63.000	0,00%	63.000
Desarrollo Inform. Enfermeria Psicologia Audiovisuales Preescolar Primaria (Anual)	38.000	0,00%	38.000
Guías Escolares Preescolar (Anual)	148.000	1,35%	150.000
Guías Escolares Primaria y Bachillerato (Anual)	136.000	2,94%	140.000
Derechos De Grado 11° (Anual)	232.000	0,00%	232.000
Martes De Prueba Primaria y Bachillerato (Anual)	60.000	0,00%	60.000
Pruebas De Orientacion Vocacional (Voluntario)	51.000	0,00%	51.000
Certificados Y Constancias (Solicitado)	10.000	0,00%	10.000

Las plataformas de inglés y pruebas tercerizadas no aplican para jardín y preescolar.  
Los estudiantes de undécimo no hacen pruebas tercerizadas de inglés.

#### **5.1.4. IBO**

Para adquirir el derecho de ser reconocidos como estudiantes de la comunidad BI y disfrutar de sus beneficios, se hacen los siguientes cobros:

1. Matricula estudiantes
2. Matricula de asignaturas
3. Cargos Administrativos.

***Parágrafo:** Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes y avaladas en Consejo Directivo.*

#### **6. VIGENCIA DEL MANUAL.-**

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 14 de Agosto de 2018 con aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

*Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas ante el Consejo Directivo, por cualquier Miembro de la Comunidad, a través de sus representantes, de manera escrita y debidamente soportadas.*